

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12849 *Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis), apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en ésta, lo establecido en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994, y demás concordantes.

De acuerdo, igualmente, con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la normativa aprobada, en su caso, por las distintas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, esta Dirección General ha resuelto:

Efectuar la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiente al año 2017, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera. *Puestos vacantes.*

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (anexo I):

Aquellos puestos que, encontrándose vacantes con anterioridad al 10 de febrero de 2017, no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario.

Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario hubiesen quedado desiertos.

Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario no se hubieran adjudicado por la corporación local por otras causas.

Aquellos puestos cuyas corporaciones locales soliciten expresamente su inclusión a pesar de haber resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

Segunda. *Participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas a que se

refieren los artículos 92.bis), apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.

Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

2. No obstante, están obligados a participar en el concurso unitario, a la totalidad de puestos correspondientes a su subescala y categoría, los funcionarios a los que se refiere el artículo 18.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, es decir, los que se encuentren desempeñando un puesto con nombramiento provisional, y los que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 53 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado, igualmente, por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Si no solicitasen todos los puestos, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los no relacionados, en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

Los funcionarios destituidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis). apartado 11, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a puestos de la misma Corporación en la que tuvo lugar la sanción, durante el tiempo que dure la misma.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Entidad Local.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Relaciones con Otras Administraciones (Registro de entrada de documentos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, calle María de Molina, 50, 28071, Madrid), la siguiente documentación:

Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único

para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías, si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere. (Modelo anexo II)

Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de los méritos de determinación autonómica, en los términos y para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la base quinta. (Modelo anexo III).

2. Si únicamente se solicitan puestos situados en el País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco, Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos cale Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III, o bien a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ACCEDA. Procedimiento: Solicitud de participación en el concurso unitario, dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. *Méritos generales.*

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su puntuación alcanzará un mínimo del 80 por ciento del total posible conforme al baremo correspondiente.

El porcentaje de baremo de méritos generales en el ámbito del País Vasco, se establece en el 65 por 100.

Quinta. *Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.*

La puntuación de los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijará por cada una de ellas y podrá alcanzar hasta un 15% del total posible.

Los certificados de servicios, a efectos de méritos autonómicos, cuando se exijan como acreditación de la experiencia profesional en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se expedirán por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con los datos inscritos en el Registro Integrado de dichos funcionarios.

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

A) *Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 350/2010 de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía)*

1. Méritos de determinación autonómica. Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. Valoración de los méritos:

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según las reglas siguientes:

Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en dicho mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1 punto, según las siguientes reglas:

Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 punto por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue: 1) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos; 2) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30; 3) Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos: Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este decreto y normas que lo desarrollen.

B) Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 121/1994 de 7 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón)

1. Méritos de determinación autonómica:

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su normativa específica, son los siguientes:

Experiencia profesional consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón, con distinción entre las desarrolladas en situación de servicio activo o asimilado en la subescala en que se concursa y los servicios prestados en otras subescala.

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados por el Instituto Aragonés de Administración Pública u homologados o reconocidos en las condiciones que se determinen por éste, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón.

Actividad docente dirigida a la enseñanza en materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación General de Aragón o en colaboración con ésta, Universidades, Centros de Enseñanza Superior, o el Instituto Nacional de Administración Pública.

Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Valoración de los méritos:

Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,30 puntos, del modo siguiente:

En aplicación de lo establecido en el apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo de la misma subescala y categoría a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

En aplicación del apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo asignados a la subescala y categoría inmediatamente inferior a la que se concursa: 0,01 puntos/mes.

Servicios prestados en otras subescalas: 0,01 puntos/mes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1,10 puntos, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública, o en colaboración con el mismo por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por dicho Instituto, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 puntos, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados nacionales, el grado de dificultad del curso y el número de horas lectivas.

Las convocatorias de cursos realizados por el Instituto Aragonés de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo.

La actividad docente. Se valorarán, hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

Las publicaciones y reglas de puntuación se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter divulgador o científico, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Acreditación de méritos:

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia del título debidamente compulsada o la publicación a que se hiciera referencia.

A estos efectos, únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia la fecha en que aparezcan publicadas las convocatorias de los concursos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Valoración de los méritos por el Tribunal:

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

C) Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Decreto 75/1994, de 26 de mayo)

1. Conocimiento de la lengua catalana (Decreto 2/2017, de 13 de enero):

La entidad local exigirá el requisito de conocimiento de la lengua catalana del nivel B2, si bien podrá exigir el requisito de conocimiento de nivel C1 si así consta en la relación de puestos de trabajo o lo ha aprobado el órgano competente. Los concursantes deberán aportar el certificado acreditativo del nivel requerido por la corporación local.

Será considerado mérito la acreditación de niveles superiores al que se exija como requisito del puesto.

2. Méritos de determinación autonómica y valoración:

a) Conocimiento de la lengua catalana, con un máximo de 2,25 puntos.

Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo: 0,50 puntos.

Certificado de nivel C2: 1,75 puntos.

Certificado de nivel C1: 1,50 puntos.

Solamente se valorará el certificado del nivel más alto que se acredite, que no sea requisito para la provisión del puesto de trabajo, además del certificado de conocimientos del lenguaje administrativo, la puntuación del cual se acumulará a la del otro certificado que se acredite.

b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Illes Balears y la normativa autonómica, hasta un máximo de 2,25 puntos. Esta puntuación se distribuirá de acuerdo con el sistema de valoración establecido en la Resolución del Presidente de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de agosto de 2005.

3. Justificación de los méritos: La justificación de los méritos reseñados se llevará a cabo ante cada entidad local mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Conocimiento de la lengua catalana: certificado expedido o reconocido como equivalente por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Illes Balears. En caso de duda sobre las equivalencias, se solicitará informe a la Dirección General de Política Lingüística.

b) Cursos, seminarios y jornadas: certificado expedido por el centro o la institución que los haya organizado, debidamente homologado por la Escuela Balear de Administración Pública. Únicamente se deben tener en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que se publique la convocatoria conjunta del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

D) Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 277/1997, de 10 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias)

1. Méritos de determinación autonómica:

Tendrán la consideración de méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial, del régimen económico y fiscal, y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

Experiencia profesional.

Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal para el que es necesario estar en posesión de la titulación de habilitado nacional exigida para la subescala y categoría a que el puesto pertenece, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa.

Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal, puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de las Entidades Locales de los grupos de clasificación A y B, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa, y que, con posterioridad, hayan accedido a la titulación de habilitado nacional.

Los cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Instituto Canario de Administración Pública, que versen sobre las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en el apartado b) anterior, así como en cursos selectivos, en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias realizadas en Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

Publicaciones relativas a la normativa, régimen económico y fiscal y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuadas en libros y revistas especializadas, que se valoren de conformidad con el artículo 5.

2. Valoración de los méritos:

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por 100 de la puntuación total posible, es la siguiente:

a) Experiencia profesional: La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según las reglas siguientes:

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de la subescala y categoría a la que se concursa: 0,10 por año.

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de distinta subescala o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año.

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de la Corporación: 0,02 puntos por año.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, a los efectos de este artículo.

Las convocatorias de cursos efectuadas por el Instituto Canario de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto, tanto para los que se superen con aprovechamiento, si se prevé tal circunstancia, como para aquéllos en los que únicamente se valore la asistencia.

Si en la convocatoria no estuviera determinada la puntuación del curso, se valorará atendiendo a su carga horaria o a su duración, así como al conocimiento de las materias acreditado mediante certificado de aprovechamiento, con arreglo al siguiente baremo:

Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,10 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,05 por curso con asistencia.

Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,10 por curso con asistencia.

Superior a 50 horas de duración: 0,40 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,20 por curso con asistencia.

c) Actividad docente. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

d) Publicaciones. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

3. Acreditación de méritos y otras disposiciones:

Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas extinguidos que no resultaren integrados en las subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera, número 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se les podrá reconocer, previa acreditación, el mérito establecido en el artículo 3, letra a), del presente Decreto.

E) *Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 33/1994, de 1 de junio, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria)*

1. Méritos de determinación autonómica:

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria, son los siguientes:

Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con ésta.

2. Valoración de los méritos:

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas es la siguiente:

Experiencia profesional: hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

Actividad docente: hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Reglas para la puntuación de los méritos.

Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0,03 puntos por mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0,03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0,90 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades,

Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 1,20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0,10 puntos, cualquiera que sea su duración.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,90 puntos.

3. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

F) *Comunidad de Castilla y León (Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León)*

1. Méritos de determinación autonómica:

Los méritos de valoración autonómica que implican el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son los siguientes:

Experiencia profesional por los servicios prestados como funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en las Entidades Locales que formen parte del territorio de ésta.

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en condición de funcionario de carrera, convocados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o, en colaboración con ésta, por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, que se refieran a materias de Derecho Autonómico. Se excluirán los cursos que forman parte de los procesos selectivos.

Los cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas distintas a las anteriores convocadas por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso de aprovechamiento, y que versen sobre las materias mencionadas.

La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en los dos apartados precedentes, así como en Cursos Selectivos en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias.

Publicaciones relativas a la normativa y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Valoración de los méritos:

La puntuación de los méritos expresados en el artículo precedente, dentro de la puntuación máxima total asignada para la valoración del conocimiento de las

especialidades autonómicas en el artículo 14 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 3 puntos, se efectuará de acuerdo con las reglas y criterios siguientes:

Los servicios prestados: se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquél al que corresponde la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la Subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento superados: se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

Otras acciones formativas: se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas lectivas. La actividad docente: se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

Publicaciones: se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

3. Acreditación de méritos:

Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal:

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos de determinación autonómica conforme a las reglas y baremo de puntuaciones establecidos en este Decreto.

G) *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Decreto 81/2003, de 13 de mayo, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Castilla-La Mancha)*

1. Méritos de determinación autonómica y valoración:

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica de Castilla-La Mancha son los siguientes:

Experiencia profesional.

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siempre que se haya permanecido en los puestos referidos un plazo mínimo de un año. La experiencia se valorará hasta un máximo de 1,25 puntos, según las reglas siguientes:

a) Servicios prestados como funcionario de carrera, incluso con nombramiento provisional, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como funcionario de carrera, incluso con nombramiento provisional, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, organizados u homologados por la Consejería de Administraciones Públicas. Estos cursos, que habrán de versar sobre las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se valorarán hasta 1,50 puntos según las siguientes reglas:

Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Cursos de duración de 15 hasta 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

Cursos de duración de 40 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

Actividad docente.

Se considerará como méritos el ejercicio de actividades docentes en los cursos de formación y perfeccionamiento a que se ha hecho referencia; y también, en aquellos que tengan relación con las Entidades Locales de la Región y con las disciplinas impartidas en la Universidad, en la Escuela de Administración Regional y en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. La actividad docente se valorará con un máximo de 0,15 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

Publicaciones.

Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

2. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos a que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

3. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en este Decreto y en las normas que lo desarrollen.

4. Homologación de Cursos: La persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas homologará, a los efectos de este Decreto, los cursos realizados con anterioridad a su entrada en vigor, que se ajusten a las determinaciones señaladas en la presente normativa y resulten debidamente acreditados por el solicitante.

H) *Comunidad Autónoma de Cataluña (Decreto 234/1994 de 13 de septiembre, del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña, modificado por el Decreto 74/1998, de 3 de marzo)*

1. Conocimiento del catalán: (Decreto 14/1994, de 8 de febrero, del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña).

Los concursantes acreditarán el conocimiento de la lengua catalana mediante el certificado del nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes que se citan en el anexo del Decreto 14/1994.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos.

En este caso, los miembros del tribunal estarán asesorados, en su caso, por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

2. Méritos de determinación autonómica:

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña, son los siguientes:

Experiencia profesional: consistente en el ejercicio de funciones en la Administración de la Generalitat de Cataluña o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

Cursos de formación y perfeccionamiento: superados, homologados o reconocidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña y que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

Actividad docente: dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Generalitat o en colaboración con ésta.

Publicaciones: en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

3. Valoración de los méritos:

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas, es la siguiente:

Experiencia profesional: hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un 50% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

Actividad docente: hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Publicaciones: hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Reglas para la puntuación de los méritos.

Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo de funcionarios o superior que el correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.

Servicios prestados en puestos de trabajo asignados al grupo de funcionarios inmediatamente inferior a la subescala a la que se concursa cuando se trate de la provisión de puestos de la subescala de secretaría o de intervención-tesorería: 0,01 puntos/mes.

Servicios prestados en puestos de trabajo asignados a grupos inferiores, no incluidos en el párrafo anterior, en los que se hayan ejercido de forma accidental funciones reservadas a la subescala a la que se concursa: 0,005 puntos/mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento: la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se efectuará de la forma siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en colaboración con ésta, por las universidades, centros de enseñanza superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso dentro de una escala de 0,10 a 1,5, la establecerá la Escuela de Administración Pública de Cataluña en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter estatal, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

Actividad docente: se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla.

Publicaciones: las publicaciones se valorarán en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, de la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y de cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

4. Acreditación de méritos: Los concursantes deberán acreditar los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por el órgano competente o la copia del título debidamente compulsada.

5. Valoración de los méritos por el Tribunal: El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

l) *Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 6/1995, de 21 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura)*

1. Méritos de determinación autonómica:

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su normativa específica son:

La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de

servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos:

Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 pto/mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo; de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 pto/mes; de otras subescalas: 0,03 pto./mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

Actividad docente.

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

Publicaciones.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

5. Homologación de Cursos: La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura podrá homologar, a estos efectos, cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos, e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

J) *Comunidad Autónoma de Galicia (Decreto 49/2009, de 26 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia)*

1. Conocimiento del gallego: (Decreto 103/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia).

En el concurso unitario que con carácter anual convoca el Ministerio de Administraciones Públicas se incluirá cómo requisito el conocimiento de la lengua gallega que los/las concursantes acreditarán mediante la presentación con la solicitud de participación de la documentación justificativa de estar en posesión del Celga 4, expedido por el órgano competente de la Junta de Galicia o de su equivalente.

Los/las concursantes que no acrediten la posesión del título establecido en el párrafo anterior, participarán en una prueba eliminatoria que se calificará como apto o no apto, destinada a evaluar un grado de conocimiento del gallego equivalente al conseguido con la obtención del Celga 4 o equivalente.

Para la valoración de esta prueba se designará por la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen local, una comisión técnica que estará compuesta por tres personas expertas en la materia. Asimismo, por cada miembro titular se nombrará a un suplente. Los miembros de la comisión designarán de entre los vocales a él que actuará como secretario/a. Terminada la valoración de la prueba, la comisión técnica elaborará una propuesta de carácter vinculante que elevará a la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen local. La superación de la prueba de conocimiento de la lengua gallega a la que se refieren los artículos precedentes tendrá validez exclusivamente en el respectivo concurso de traslados.

2. Méritos de determinación autonómica:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Experiencia profesional: hasta un máximo de 0,90 puntos.
- c) Actividad docente: hasta un máximo de 0,30 puntos.
- d) Publicaciones: hasta un máximo de 0,30 puntos.

3. Valoración de los méritos:

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se tendrán en cuenta, únicamente, los cursos impartidos por la Escuela Gallega de Administración Pública, universidades y organismos públicos dedicados a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las administraciones públicas, que previamente hayan sido homologados o reconocidos por la Escuela Gallega de Administración Pública a efectos de este artículo.

Sólo se valorarán aquellos cursos que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y del derecho propio de Galicia, exceptuándose los que forman parte de los procesos selectivos correspondientes.

La puntuación de cada curso dentro de la escala de 0,10 a 1,5 será establecida por la Escuela Gallega de Administración Pública en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de los cursos formuladas por la Escuela Gallega de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a efectos de este precepto.

Para el supuesto de que la puntuación de algún curso no estuviese determinada en su convocatoria, correspondiendo el objeto del mismo con el indicado en el apartado 2.º, se valorará de conformidad con los criterios establecidos por la consellería competente en materia de régimen local en coordinación con la EGAP, de la manera que a continuación se describe:

Cursos con certificado de asistencia de duración comprendida entre 20 y 40 horas: 0,10 puntos por curso.

Cursos con certificado de asistencia de duración superior a 40 horas: 0,20 puntos por curso.

Cursos con certificado de aprovechamiento de duración comprendida entre 20 y 40 horas: 0,30 puntos por curso.

Cursos con certificado de aprovechamiento de duración superior a 40 horas: 0,40 puntos por curso.

No se valorarán los diplomas relativos a la celebración de congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros y semejantes, ni aquellos cursos realizados con más de 15 años de antelación a la fecha de la resolución por la que se aprueba la convocatoria del concurso.

Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional consistente en el ejercicio de funciones en la Administración autonómica o en las Entidades Locales de Galicia, que impliquen el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica de Galicia según se indica:

a) Servicios prestados como funcionarios/as de carrera con habilitación de carácter estatal en puestos reservados en las Entidades Locales de Galicia:

a.1. De la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,03 puntos/mes.

a.2. De distinta subescala o/y categoría a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.

b) Servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega como funcionario/a de carrera en puestos no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter estatal:

b.1. Del subgrupo A1: 0,01 puntos/mes.

b.2. Del subgrupo A2: 0,005 puntos/mes.

Actividad docente.

La actividad docente se valorará cuando vaya dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial y normativa autonómica de Galicia, régimen local, procedimiento administrativo, contratación pública, servicios públicos, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados, homologados o reconocidos por la Escuela Gallega de Administración Pública o realizados en colaboración con ésta.

La valoración de la misma será a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos, excluyéndose congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros o semejantes.

Publicaciones a puntuar.

Se valorarán las publicaciones de monografías o artículos sobre materias relativas a las especialidades de la organización territorial y del derecho propio de Galicia, a razón de 0,10 puntos por cada monografía, y 0,05 por cada artículo, siempre que aparezcan en publicaciones con ISBN o ISSN.

4. Acreditación de méritos.

Los/las concursantes acreditarán los méritos que aleguen, en el momento que se indique en la convocatoria, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o de la copia de los títulos debidamente compulsados, así como, en su caso, de las publicaciones referidas.

Supletoriamente, y para el caso de que los concursantes no aporten ninguna documentación, se tendrán por válidos los datos que figuren en el listado de baremo de méritos autonómicos que se hará público al día siguiente al de la publicación en el «BOE» de la resolución de convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en la página web (<http://www.eidolocal.es>). y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.

K) Comunidad de Madrid (Resolución de 1 de abril de 1996, del Director General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid)

1. Méritos de determinación autonómica.

Méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, son los siguientes:

Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid o en las Entidades Locales de su territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa autonómica.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento, que tengan por objeto las especialidades autonómicas, impartidos por los órganos competentes en materia de formación, y los que habiendo sido impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades Públicas y Privadas, así como otras entidades de reconocido prestigio, hayan sido reconocidos u homologados por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Los organismos interesados en que la Comunidad de Madrid reconozca u homologue los cursos por ellos impartidos como méritos de determinación autonómica deberán solicitarlo expresamente a la Dirección General de Administración Local aportando la documentación necesaria para ello, que como mínimo será el programa del curso, profesorado y horas lectivas.

El Director General de Administración Local otorgará la puntuación que corresponda mediante Resolución.

Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos impartidos en las mismas Instituciones señaladas en el apartado b) de este artículo; todas ellas relacionadas con especialidades y normativa específica de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Publicaciones, tanto privadas como institucionales sobre las materias señaladas en el apartado c) siempre que se refieran al ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. Valoración de los méritos:

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por ciento de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas (que suponen 3 puntos) es la siguiente:

Experiencia profesional, hasta un 40 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

Actividades docentes, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Publicaciones, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10 por ciento atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia Profesional, los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

Servicios prestados en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid:

Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados de distinta subescala y/o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Servicios prestados en la Comunidad de Madrid como funcionario de la misma en puesto de trabajo con categoría de Jefe de Sección o Superior: 0,05 puntos por año, o fracción superior a 6 meses.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 1,20 puntos.

Estos méritos no se tendrán en cuenta cuando la Entidad local los incluya como tales en su baremo de méritos específicos.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por las Instituciones o Centros señalados en el artículo 1.b) de este Decreto.

La puntuación de cada curso se establecerá en función de la existencia o no de sistema de evaluación.

Sin sistema de evaluación:

Los cursos por los que se expida certificado de asistencia se valorarán por el número de horas lectivas:

entre 15 y 30 horas: 0,05,
entre 31 y 50 horas: 0,10,
más de 50 horas: 0,15.

No se tendrán en cuenta los inferiores a 15 horas.

Con sistema de evaluación:

Los cursos que requieran la realización y superación de pruebas de aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca su convocatoria serán objeto de valoración independiente. Consecuentemente, de no obtenerse el diploma o certificado de aprovechamiento señalado en la misma no será objeto de valoración, en este apartado. Se valorarán en función a su duración:

hasta 50 horas: 0,15,
más de 50 horas: 0,20.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos:

Sólo se valorarán los cursos realizados en los quince años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Actividad Docente.

Se valorará en función a las horas lectivas y al grado de dificultad de la materia entendiéndose como tal que en el mismo curso se impartan más de 20 horas:

por cada hora lectiva: 0,01,
por dificultad: 0,05.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

Sólo se valorarán la actividad docente durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

d) Publicaciones:

Se valorarán exclusivamente si tratan de los temas enumerados en el artículo 1.c.
En función de su profundidad y extensión la puntuación será:

artículos (hasta 10 pág.): 0,10.
ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 pág.): 0,20.
libros: 0,30.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

Sólo se valorarán las publicaciones durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

3. Acreditación de méritos:

La acreditación de los méritos de determinación autonómica por la Dirección General de Administración local se efectuará a instancia de los interesados acompañada de la documentación acreditativa de la misma. Se podrán solicitar informes al Colegio profesional de funcionarios de habilitación nacional de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de la Dirección General de Administración local respecto de las solicitudes de acreditación de méritos, por la que se estimen o no los méritos alegados, pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando lugar, si es estimatoria, a la inscripción del mérito o méritos correspondientes en el Registro de méritos autonómicos creado al efecto.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso, constituido de conformidad con la normativa estatal, sumará la puntuación que corresponda por méritos generales, la de los méritos de determinación autonómica y, en su caso, los correspondientes a los méritos específicos y elevará la propuesta de Resolución al órgano competente en los términos establecidos por la normativa estatal.

5. Registro de méritos autonómicos: La Dirección General de Administración Local llevará un Registro relativo a los funcionarios de habilitación nacional con méritos autonómicos en la Comunidad de Madrid, en el que deberán inscribirse, para su efectividad todos los méritos de dichos funcionarios. En tanto no se cree el Registro de méritos de determinación autonómica, será el Tribunal de Valoración quien comprobará y valorará los méritos alegados, de acuerdo con las reglas y puntuaciones establecidas en esta Resolución.

L) *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto 58/2012, de 27 de abril, de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, artículos 25.º a 28.º, en relación con el apartado quinto del artículo 24.º)*

1. Méritos de determinación autonómica:

Los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia. A tales efectos, el baremo de méritos autonómicos se constituye por los siguientes:

Cursos de formación y perfeccionamiento. Se tendrán en cuenta, únicamente, los cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, Escuela de Administración Local de la Región de Murcia, y organismos dedicados a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por universidades y otros organismos públicos que previamente hayan sido homologados o reconocidos por la Escuela de Administración Pública o Escuela de Administración Local de la Región de Murcia. Sólo se valorarán aquellos cursos que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia, exceptuándose los que forman parte de los procesos selectivos correspondientes. No se valorarán los diplomas relativos a la celebración de congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros y semejantes, ni aquellos cursos realizados con más de 15 años de antelación a la fecha de la resolución por la que se aprueba la convocatoria del concurso.

Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional consistente en el ejercicio de funciones en la Administración autonómica o en las Entidades Locales de la Región de Murcia, que impliquen el conocimiento de la organización territorial y de la normativa aplicable en la Región de Murcia.

Actividad docente. Se valorará cuando vaya dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial y normativa aplicable en la Región de Murcia sobre Régimen Local, procedimiento administrativo, contratación pública, servicios públicos, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales, entre otras materias, en cursos organizados, homologados o reconocidos por las escuelas y organismos citados en el artículo 25.1 del Decreto 58/2012, de 27 de abril.

Publicaciones. Se valorarán las publicaciones de monografías o artículos sobre materias relativas a las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia.

2. Valoración de los méritos: A efectos de la baremación de los tres puntos que, de conformidad con la normativa estatal, corresponden a los méritos autonómicos de los candidatos en el concurso unitario de traslados, se aplicará proporcionalmente lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del Decreto 58/2012, de 27 de abril.

3. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen, en el momento que se indique en la convocatoria, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o de la copia de los títulos debidamente compulsados, así como, en su caso, de las publicaciones referidas, no siendo necesario que acrediten aquellos méritos que ya se hayan inscrito en el Registro regulado en el artículo 11 del Decreto 58/2012, de 27 de abril.

M) *Comunidad Autónoma de La Rioja (Decreto 50/1998, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno del Gobierno de la Rioja)*

1. Méritos de determinación autonómica:

Experiencia profesional.

Se valorará el desempeño, en condición de funcionario, de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja o de las Entidades Locales de su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de dicha Comunidad Autónoma.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de cursos organizados u homologados por la dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La homologación de cursos a los efectos previstos en este apartado, deberá solicitarse por la entidad organizadora, acompañando al menos el programa detallado de contenidos, profesorado y horas lectivas del curso.

Actividad docente y publicaciones.

Se valorarán las actividades docentes y las publicaciones, referidas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Valoración de los méritos:

Experiencia profesional.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos; con arreglo al siguiente baremo.

El desempeño de puestos de grupo funcional igual o superior al que corresponde a la Subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por cada mes.

El desempeño de puestos de grupo funcional inmediatamente inferior al que corresponda a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por cada mes.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Cursos con duración entre 15 y 30 horas: 0,25 puntos por cada curso.

Cursos con duración superior a 30 horas: 0,40 puntos por cada curso.

Actividad docente y publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Intervención como docente en cursos que reúnan las condiciones establecidas en los apartados 1-b) y 3-b) de estas bases: 0,02 puntos por cada hora de clase impartida.

Los trabajos publicados se valorarán en función de su extensión profundidad y calidad científica.

Únicamente se valorarán los servicios, cursos o actividades realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria del correspondiente concurso de provisión de puestos en el «Boletín Oficial del Estado».

La suma de puntos por los méritos de determinación autonómica no superará en ningún caso el límite del 10 por 100 de la puntuación total posible, según se establece en el artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Acreditación de méritos: Los méritos previstos en estas bases se valorarán a instancia de los interesados y con arreglo a lo que por ellos se acredite mediante las correspondientes certificaciones, títulos u otros documentos, que habrán de aportar en original o en copia compulsada.

N) *Comunitat Valenciana (Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana y Decreto 76/2015, de 22 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se modifica el anterior)*

1. Méritos de determinación autonómica: Tendrán la consideración de méritos correspondientes al conocimiento del valenciano, de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Generalitat Valenciana los siguientes:

Experiencia profesional.

A los efectos de este decreto se entenderá por experiencia profesional la permanencia y el desarrollo de funciones durante los diez años anteriores en las entidades locales del territorio de la Comunitat Valenciana o en la administración de la Generalitat, por implicar el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunitat Valenciana.

Formación personal.

Se valorará la participación en los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana, con exclusión de los que formen parte de los procesos selectivos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, Universidades y órganos adscritos a las distintas Consellerías dedicados a la formación y perfeccionamiento de sus empleados públicos.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

Conocimientos de valenciano.

De conformidad con la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, se valorará el conocimiento del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana, de la Generalitat y de la administración local.

El conocimiento del valenciano se acreditará mediante el certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia.

La valoración del conocimiento del valenciano se entiende sin perjuicio de su consideración como requisito en las bases específicas de las convocatorias que aprueben las entidades locales.

Otros méritos.

Se considerarán otros méritos la actividad docente, las publicaciones y las colaboraciones, entendiéndose por tales los siguientes:

Actividad docente.

Será objeto de valoración la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, las diputaciones provinciales, universidades y órganos adscritos a las distintas Consellerías dedicados a la formación, perfeccionamiento o selección de sus empleados y empleadas públicos.

La actividad docente en aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

Publicaciones.

Se valorarán las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

Colaboraciones.

Serán objeto de valoración las colaboraciones con los órganos de la Generalitat en materia de régimen local.

2. Valoración de los méritos:

Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según las reglas siguientes:

Servicios y permanencia desarrollados en puesto de trabajo del mismo grupo y subgrupo de funcionarios que el correspondiente a la subescala de habilitación nacional a la que se concursa: 0,20 por año.

Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo de grupo o subgrupo diferente del correspondiente a la subescala de habilitación nacional a la que se concursa: 0,10 por año.

Formación personal.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 1 punto.

De 75 o más horas: 0,75 puntos.

De 50 o más horas: 0,65 puntos.

De 25 o más horas: 0,50 puntos.

De 15 o más horas: 0,25 puntos.

Conocimientos de valenciano:

El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento oral: 0,25 puntos.
Conocimiento de grado elemental: 0,50 puntos.
Conocimiento de grado medio: 0,65 puntos.
Conocimiento de grado superior: 0,75 puntos.

Otros méritos.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

La valoración de la actividad docente será con arreglo a 0,02 puntos por hora impartida.
La valoración de las publicaciones será con arreglo a 0,10 puntos por publicación.
La valoración de las colaboraciones será con arreglo a 0,05 puntos por colaboración.

Ñ) *Comunidad Autónoma del País Vasco (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 1988)*

El Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 8 de noviembre de 1988 («BOPV» núm. 212, de 12 de noviembre), establece los méritos autonómicos a valorar en los concursos de traslados de Funcionarios de administración local con habilitación de carácter Nacional, en el ámbito del País Vasco.

Estos méritos son los siguientes:

Conocimiento y trabajo desarrollados en torno al Estatuto de Autonomía, los derechos históricos, la regulación normativa del entramado institucional de la Comunidad Autónoma y la planificación de la normalización lingüística, con especial referencia a su aplicación en las Administraciones públicas.

Conocimiento y trabajos desarrollados en referencia a las especialidades económico-administrativas deducidas del Concierto Económico, y, por ende, a su repercusión en materia hacendística local.

La valoración de los anteriores méritos se efectuará de acuerdo con el nuevo porcentaje regulado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 8, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en la forma establecida en la convocatoria correspondiente.

La acreditación de estos méritos de determinación autonómica se realizará mediante:

- a) Certificados de asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios y demás foros celebrados sobre las materias en cuestión.
- b) Publicaciones y trabajos efectuados sobre dichas especialidades.
- c) Participación en calidad de ponente o profesor/a en jornadas o cursos relacionados con tales peculiaridades.

Sexta. *Tribunal de valoración.*

El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente:

Titular: Icíar Pérez-Baroja Verde.
Suplente: Ana García Fernández.

Vocales:

Titulares:

María Eugenia del Junco Funes.
Victoria Rodríguez Cativiela.
Beatriz Alejos Bermúdez.
María Eulàlia Mas Espinosa.
Francisco Javier Ramos García.
José María del Dujo Martín.
Moisés Burgueño de la Cal.
María Victoria Galán Mora.
Àngels Canals Vila.
Marta María Delgado Fernández.
Manuel Martínez Varela.
Sonia Fons Martínez.
Victoria Amate Caballero.
Jenaro Conde Rebollar.
Adolfo Jesús Alonso Mas.
José Luis Aguirre Arratibel.
José Luis Pérez López.

Suplentes:

Isabel María Ramos Muñoz.
María Luisa Pellejero Alcázar.
María Alonso Díaz.
Gaël Guéguen Herry.
José Gregorio Martín Plata.
Rosa Mercedes Blanco González.
Ana Menéndez Gallego.
María Teresa Cabañas Cabañas.
Eva Masip Roig.
Estrella Blanco Galeas.
Ascensión Labella Lozano.
Alfonso de Torres Guajardo.
María Dolores Gómez Plaza.
Darío Sainz Martínez.
Inmaculada García Calvo.
Zelai Nikolas Ezkurdia.
Eulalio Ávila Cano.

Secretario:

Titular: María Victoria Sánchez García.
Suplente: Antonio Calderón López.

Séptima. Exclusión de concursantes y valoración de méritos.

El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la base segunda, o en su caso, el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

La puntuación por méritos generales, deducida de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

La valoración de méritos de determinación autonómica, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los méritos generales.

En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

Octava. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Novena. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración, remitiendo la resolución correspondiente a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo máximo para la resolución del concurso unitario será de 6 meses, a contar desde la fecha de la presente resolución de convocatoria.

Décima. Plazo posesorio.

El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Comunidad Autónoma de origen, y en su caso, de destino.

Undécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.

Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima. Notificación de ceses y tomas de posesión.

Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera. Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Decimoquinta. Información adicional.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Área Temática de Función Pública, Apartado Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional ([http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas Tematicas/funcion publica/Paginas/FuncionPublica.aspx](http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas_Tematicas/funcion_publica/Paginas/FuncionPublica.aspx)) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Madrid, 24 de octubre de 2017.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.

ANEXO I**Comunidad Autónoma de Andalucía**

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
Almería	(Agrupación de Secretaría) Alcudia de Monteagud	
Almería	(Agrupación de Secretaría) Alicún	
Almería	(Agrupación de Secretaría) Armuña de Almanzora	
Almería	(Agrupación de Secretaría) Huécija	
Granada	(Agrupación de Secretaría) Jatar	
Granada	(Agrupación de Secretaría) Marchal	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Tesorería</i>	
Córdoba	(Agrupación de Tesorería) Montoro	
	<i>Intervención de clase 1.ª</i>	
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Almería	(Ayuntamiento) Ejido (EI)	
Almería	(Ayuntamiento) Níjar	
Almería	(Ayuntamiento) Roquetas de Mar	
Almería	(Ayuntamiento) Vícar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Arcos de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Chipiona	
Cádiz	(Ayuntamiento) Conil de la Frontera	
Cádiz	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Puerto de Santa María (EI)	
Córdoba	(Ayuntamiento) Cabra	
Córdoba	(Ayuntamiento) Priego de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Baza	
Granada	(Ayuntamiento) Guadix	
Granada	(Ayuntamiento) Loja	
Granada	(Ayuntamiento) Maracena	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Huelva	(Ayuntamiento) Aljaraque	
Huelva	(Ayuntamiento) Almonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe	
Huelva	(Ayuntamiento) Palos de la Frontera	
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcalá la Real	
Jaén	(Ayuntamiento) Andújar	
Jaén	(Ayuntamiento) Martos	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Jaén	(Ayuntamiento) Villacarrillo	
Málaga	(Ayuntamiento) Alhaurín de la Torre	
Málaga	(Ayuntamiento) Alhaurín el Grande	
Málaga	(Ayuntamiento) Coín	
Málaga	(Ayuntamiento) Ronda	
Sevilla	(Ayuntamiento) Carmona	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija	
Sevilla	(Ayuntamiento) Marchena	
Sevilla	(Ayuntamiento) Morón de la Frontera	
Sevilla	(Ayuntamiento) Osuna	
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca, Los	
Sevilla	(Ayuntamiento) Rinconada (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) San Juan de Aznalfarache	
Sevilla	(Ayuntamiento) Utrera	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Almería	(Ayuntamiento) Albox	
Almería	(Ayuntamiento) Berja	
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras	
Almería	(Ayuntamiento) Cuevas del Almanzora	
Almería	(Ayuntamiento) Garrucha	
Almería	(Ayuntamiento) Huércal-Overa	
Almería	(Ayuntamiento) Mojácar	
Almería	(Ayuntamiento) Mojonera (La)	
Almería	(Ayuntamiento) Olula del Río	
Almería	(Ayuntamiento) Pulpí	
Almería	(Ayuntamiento) Vélez-Rubio	
Cádiz	(Ayuntamiento) Alcalá de los Gazules	
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos	
Cádiz	(Ayuntamiento) Jimena de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Ubrique	
Cádiz	(Ayuntamiento) Villamartín	
Córdoba	(Ayuntamiento) Baena	
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance	
Córdoba	(Ayuntamiento) Carlota (La)	
Córdoba	(Ayuntamiento) Castro del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hinojosa del Duque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hornachuelos	
Córdoba	(Ayuntamiento) Palma del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Peñarroya-Pueblonuevo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco	
Córdoba	(Ayuntamiento) Rute	
Córdoba	(Ayuntamiento) Villanueva de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Alhama de Granada	
Granada	(Ayuntamiento) Alhendín	
Granada	(Ayuntamiento) Atarfe	
Granada	(Ayuntamiento) Dúrcal	
Granada	(Ayuntamiento) Gójar	
Granada	(Ayuntamiento) Huéscar	
Granada	(Ayuntamiento) Huétor Tájar	
Granada	(Ayuntamiento) Illora	
Granada	(Ayuntamiento) Iznalloz	
Granada	(Ayuntamiento) Lanjarón	
Granada	(Ayuntamiento) Montefrío	
Granada	(Ayuntamiento) Órgiva	
Granada	(Ayuntamiento) Otura	
Granada	(Ayuntamiento) Padul	
Huelva	(Ayuntamiento) Bollullos Par del Condado	
Huelva	(Ayuntamiento) Cartaya	
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana	
Huelva	(Ayuntamiento) Gibraleón	
Huelva	(Ayuntamiento) Minas de Riotinto	
Huelva	(Ayuntamiento) Nerva	
Huelva	(Ayuntamiento) Palma del Condado (La)	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huelva	(Ayuntamiento) San Juan del Puerto	
Huelva	(Ayuntamiento) Trigueros	
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcaudete	
Jaén	(Ayuntamiento) Arjona	
Jaén	(Ayuntamiento) Bailén	
Jaén	(Ayuntamiento) Beas de Segura	
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)	
Jaén	(Ayuntamiento) Castillo de Locubín	
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla	
Jaén	(Ayuntamiento) Jódar	
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real	
Jaén	(Ayuntamiento) Marmolejo	
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro	
Jaén	(Ayuntamiento) Porcuna	
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada	
Jaén	(Ayuntamiento) Santisteban del Puerto	
Jaén	(Ayuntamiento) Torre del Campo	
Jaén	(Ayuntamiento) Torreperogil	
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo	
Málaga	(Ayuntamiento) Manilva	
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Brenes	
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cabezas de San Juan (Las)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Campana (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cantillana	
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cazalla de la Sierra	
Sevilla	(Ayuntamiento) Constantina	
Sevilla	(Ayuntamiento) Coronil (El)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cuervo de Sevilla (El)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Estepa	
Sevilla	(Ayuntamiento) Fuentes de Andalucía	
Sevilla	(Ayuntamiento) Gerena	
Sevilla	(Ayuntamiento) Herrera	
Sevilla	(Ayuntamiento) Isla Mayor	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río	
Sevilla	(Ayuntamiento) Mairena del Alcor	
Sevilla	(Mancomunidad) Man. de la Comarca de Estepa	
Sevilla	(Ayuntamiento) Montellano	
Sevilla	(Ayuntamiento) Palomares del Río	
Sevilla	(Ayuntamiento) Pilas	
Sevilla	(Ayuntamiento) Salteras	
Sevilla	(Ayuntamiento) Santiponce	
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina	
Sevilla	(Ayuntamiento) Villanueva del Ariscal	
Sevilla	(Ayuntamiento) Villaverde del Río	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Oficial mayor, clase 1.^a</i>	
Sevilla	(Ayuntamiento) Dos Hermanas	
	<i>Oficial mayor, clase 3.^a</i>	
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba (La)	
	<i>Puesto de colaboración S-I, clase 3.^a</i>	
Jaén	(Ayuntamiento) Pozo Alcón	
	<i>SAT. Secretaría, clase 3.^a</i>	
Córdoba	(Diputación Provincial) Córdoba	
Huelva	(Diputación Provincial) Huelva	
Huelva	(Diputación Provincial) Huelva	
Huelva	(Diputación Provincial) Huelva	
Sevilla	(Diputación Provincial) Sevilla	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Almería	(Ayuntamiento) Ejido (El)	
Almería	(Ayuntamiento) Níjar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Chipiona	
Cádiz	(Ayuntamiento) Línea de la Concepción (La)	
Cádiz	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Puerto Real	
Cádiz	(Ayuntamiento) Rota	
Cádiz	(Ayuntamiento) Sanlúcar de Barrameda	
Córdoba	(Ayuntamiento) Cabra	
Córdoba	(Ayuntamiento) Priego de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Armilla	
Granada	(Ayuntamiento) Gábias (Las)	
Granada	(Ayuntamiento) Guadix	
Granada	(Ayuntamiento) Loja	
Granada	(Ayuntamiento) Motril	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Granada	(Ayuntamiento) Zubia (La)	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Moguer	
Huelva	(Ayuntamiento) Palos de la Frontera	
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcalá la Real	
Jaén	(Ayuntamiento) Martos	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Jaén	(Ayuntamiento) Úbeda	
Jaén	(Ayuntamiento) Villacarrillo	
Málaga	(Ayuntamiento) Nerja	
Málaga	(Ayuntamiento) Ronda	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos	
Málaga	(Ayuntamiento) Torrox	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija	
Sevilla	(Ayuntamiento) Marchena	
Sevilla	(Ayuntamiento) Osuna	
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca, Los	
Sevilla	(Ayuntamiento) San Juan de Aznalfarache	
Sevilla	(Ayuntamiento) Tomares	
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Almería	(Ayuntamiento) Albox	
Almería	(Ayuntamiento) Huércal-Overa	
Almería	(Ayuntamiento) Vélez-Rubio	
Cádiz	(Ayuntamiento) Jimena de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Medina-Sidonia	
Córdoba	(Ayuntamiento) Almodóvar del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance	
Córdoba	(Ayuntamiento) Carlota (La)	
Córdoba	(Ayuntamiento) Castro del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hinojosa del Duque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hornachuelos	
Córdoba	(Ayuntamiento) Peñarroya-Pueblonuevo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	
Córdoba	(Ayuntamiento) Rambla (La)	
Córdoba	(Ayuntamiento) Villanueva de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Huéscar	
Granada	(Ayuntamiento) Montefrío	
Huelva	(Ayuntamiento) Bollullos Par del Condado	
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana	
Huelva	(Ayuntamiento) Minas de Riotinto	
Huelva	(Ayuntamiento) Nerva	
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcaudete	
Jaén	(Ayuntamiento) Arjona	
Jaén	(Ayuntamiento) Bailén	
Jaén	(Ayuntamiento) Beas de Segura	
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla	
Jaén	(Ayuntamiento) Jódar	
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro	
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada	
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cabezas de San Juan (Las)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Campana (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cazalla de la Sierra	
Sevilla	(Ayuntamiento) Constantina	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cuervo de Sevilla (El)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Fuentes de Andalucía	
Sevilla	(Ayuntamiento) Gerena	
Sevilla	(Ayuntamiento) Isla Mayor	
Sevilla	(Ayuntamiento) Mairena del Alcor	
Sevilla	(Mancomunidad) Man. de la Comarca de Estepa	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Sevilla	(Ayuntamiento) Montellano	
Sevilla	(Ayuntamiento) Villanueva del Ariscal	
	<i>Secretaría de clase 3.ª</i>	
Almería	(Ayuntamiento) Albánchez	
Almería	(Ayuntamiento) Alboloduy	
Almería	(Ayuntamiento) Bacares	
Almería	(Ayuntamiento) Bayarque	
Almería	(Ayuntamiento) Cantoria	
Almería	(Ayuntamiento) Chercos	
Almería	(Ayuntamiento) Cóbdar	
Almería	(Ayuntamiento) Gérgal	
Almería	(Ayuntamiento) Rioja	
Almería	(Ayuntamiento) Sorbas	
Almería	(Ayuntamiento) Taberno	
Almería	(Ayuntamiento) Turrillas	
Cádiz	(Ayuntamiento) Benaocaz	
Cádiz	(Ayuntamiento) San José del Valle	
Cádiz	(Ayuntamiento) Villaluenga del Rosario	
Córdoba	(Entidad Local Menor) Algallarín	
Córdoba	(Ayuntamiento) Carcabuey	
Córdoba	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M. de Castil de Campos	
Córdoba	(Mancomunidad) Man. de Mun.Los Pedroches	
Córdoba	(Ayuntamiento) Palenciana	
Granada	(Ayuntamiento) Alquife	
Granada	(Ayuntamiento) Cogollos de la Vega	
Granada	(Ayuntamiento) Cortes de Baza	
Granada	(Ayuntamiento) Cuevas del Campo	
Granada	(Ayuntamiento) Dehesas de Guadix	
Granada	(Entidad Local Menor) Entidad Local Aut. de Ventas de Zafarraya	
Granada	(Ayuntamiento) Galera	
Granada	(Ayuntamiento) Huélagos	
Granada	(Ayuntamiento) Huéneja	
Granada	(Ayuntamiento) Nevada	
Granada	(Ayuntamiento) Orce	
Granada	(Ayuntamiento) Puebla de Don Fadrique	
Granada	(Ayuntamiento) Ugíjar	
Huelva	(Ayuntamiento) Aroche	
Huelva	(Ayuntamiento) Cabezas Rubias	
Huelva	(Ayuntamiento) Cala	
Huelva	(Ayuntamiento) Cerro de Andévalo (El)	
Huelva	(Ayuntamiento) Higuera de la Sierra	
Huelva	(Ayuntamiento) Lucena del Puerto	
Huelva	(Mancomunidad) Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva	
Huelva	(Mancomunidad) Man. de Mun. de la Islantilla	
Huelva	(Ayuntamiento) Paymogo	
Huelva	(Ayuntamiento) Santa Bárbara de Casa	
Huelva	(Entidad Local Menor) Tharsis	
Huelva	(Ayuntamiento) Villanueva de las Cruces	
Huelva	(Ayuntamiento) Zufre	
Jaén	(Entidad Local Menor) Entidad Local Aut. de Garciez	
Jaén	(Entidad Local Menor) Entidad Local Aut. de Mures	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Jaén	(Ayuntamiento) Hornos	
Jaén	(Ayuntamiento) Iruela (La)	
Jaén	(Ayuntamiento) Santiago-Pontones	
Jaén	(Ayuntamiento) Torres de Albánchez	
Jaén	(Ayuntamiento) Villatorres	
Málaga	(Ayuntamiento) Algatocín	
Málaga	(Mancomunidad) Man.Sierra de las Nieves y Su Entorno.	
Sevilla	(Ayuntamiento) Almadén de la Plata	
Sevilla	(Ayuntamiento) Corrales (Los)	
Sevilla	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De las Marismillas	
Sevilla	(Entidad Local Menor) Entidad Local Aut.De el Palmar de Troya	
Sevilla	(Ayuntamiento) Garrobo (El)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Navas de la Concepción (Las)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Pruna	
Sevilla	(Ayuntamiento) Ronquillo (El)	
	<i>Tesorería</i>	
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Almería	(Ayuntamiento) Vera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Chipiona	
Cádiz	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Olvera	
Córdoba	(Ayuntamiento) Baena	
Granada	(Ayuntamiento) Cenes de la Vega	
Granada	(Ayuntamiento) Gábias (Las)	
Granada	(Ayuntamiento) Guadix	
Granada	(Ayuntamiento) Iznalloz	
Granada	(Ayuntamiento) Maracena	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Granada	(Ayuntamiento) Zubia (La)	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Gibraleón	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe	
Huelva	(Ayuntamiento) Moguer	
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría	
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino	
Jaén	(Ayuntamiento) Baeza	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Málaga	(Ayuntamiento) Archidona	
Málaga	(Ayuntamiento) Málaga	
Málaga	(Ayuntamiento) Manilva	
Málaga	(Ayuntamiento) Vélez-Málaga	
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Estepa	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río	
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca, Los	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Sevilla	<i>Viceintervención, clase 1.^a</i> (Ayuntamiento) Écija	
	<i>Viceintervención, clase 2.^a</i> (Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Sanlúcar de Barrameda	
Sevilla	<i>Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a</i> (Ayuntamiento) Puebla del Río, La	

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia	Entidad	Requisito legal
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Agüero	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Alquézar	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Ansó	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Azara	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Bisaurri	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Caldearenas	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Campo	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Castejón del Puente	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Castillonroy	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Foradada del Toscar	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Isábena	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Lascuarre	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Plan	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Castro (La)	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Puente de Montañana	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Puente la Reina de Jaca	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Santa María de Dulcis	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Torla-Ordesa	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Torres de Alcanadre	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Villanova	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Aguaviva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alba	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alcalá de la Selva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alobras	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Argente	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bañón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Barrachina	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bello	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bezas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Blesa	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bordón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Camarena de la Sierra	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Camarillas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cañizar del Olivar	

Provincia	Entidad	Requisito legal
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Castel de Cabra	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cedrillas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Codoñera (La)	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Crivillén	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cucalón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Ferrerueta de Huerva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Frías de Albarracín	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Ginebrosa (La)	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Hinojosa de Jarque	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Hoz de la Vieja (La)	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Loscos	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Mata de los Olmos (La)	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Monroyo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Mosqueruela	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Obón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Perales del Alfambra	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Pozondón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Rillo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Riodeva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Rubielos de Mora	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) San Martín del Río	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Terriente	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tornos	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Torres de Albarracín	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Torrijo del Campo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tramacastilla	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tronchón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Valdealgorfa	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villafranca del Campo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villarluengo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villarroya de los Pinares	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villastar	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Vivel del Río Martín	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Alarba	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Almonacid de la Cuba	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Atea	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Badules	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Belmonte de Gracián	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Bubierca	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Cabolafuente	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Carenas	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Clarés de Ribota	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Cubel	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Gallocanta	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Mesones de Isuela	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Orés	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Piedratajada	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Pintanos (Los)	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Retascón	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Sabiñán	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) San Martín de la Virgen de Moncayo	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Sigüés	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Torrellas	

Provincia	Entidad	Requisito legal
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Trasobares	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Villafeliche	
	<i>Agrupación Tesorería</i>	
Zaragoza	(Agrupación de Tesorería) Alagón	
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Huesca	(Ayuntamiento) Barbastro	
Huesca	(Ayuntamiento) Monzón	
Teruel	(Ayuntamiento) Teruel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Tarazona	
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Huesca	(Ayuntamiento) Sabiñánigo	
Huesca	(Ayuntamiento) Sariñena	
Teruel	(Ayuntamiento) Alcañiz	
Teruel	(Ayuntamiento) Andorra	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Almunia de Doña Godina (La)	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Borja	
Zaragoza	(Ayuntamiento) María de Huerva	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Pedrola	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Villamayor de Gállego	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Zuera	
	<i>Oficial mayor, clase 1.^a</i>	
Teruel	(Diputación Provincial) Teruel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Huesca	(Ayuntamiento) Barbastro	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Huesca	(Ayuntamiento) Sabiñánigo	
Teruel	(Ayuntamiento) Andorra	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Borja	
Zaragoza	(Consejo Comarcal) Comarca de Campo de Cariñena	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Épila	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Zuera	
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Huesca	(Ayuntamiento) Aragüés del Puerto	
Huesca	(Ayuntamiento) Bailo	
Huesca	(Ayuntamiento) Belver de Cinca	
Huesca	(Ayuntamiento) Bielsa	
Huesca	(Ayuntamiento) Broto	
Huesca	(Ayuntamiento) Candanos	
Huesca	(Ayuntamiento) Jasa	
Huesca	(Ayuntamiento) Laspaules	

Provincia	Entidad	Requisito legal
Huesca	(Ayuntamiento) Laspuña	
Huesca	(Ayuntamiento) Sallent de Gállego	
Huesca	(Ayuntamiento) San Esteban de Litera	
Huesca	(Ayuntamiento) Tella-Sin	
Huesca	(Ayuntamiento) Velilla de Cinca	
Huesca	(Ayuntamiento) Vencillón	
Teruel	(Ayuntamiento) Alacón	
Teruel	(Ayuntamiento) Albarracín	
Teruel	(Ayuntamiento) Aliaga	
Teruel	(Ayuntamiento) Beceite	
Teruel	(Ayuntamiento) Calaceite	
Teruel	(Ayuntamiento) Caminreal	
Teruel	(Ayuntamiento) Cantavieja	
Teruel	(Ayuntamiento) Cañada de Benatanduz	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca de Cuencas Mineras	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca de Sierra de Albarracín	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca del Maestrazgo	
Teruel	(Ayuntamiento) Cretas	
Teruel	(Ayuntamiento) Ejulve	
Teruel	(Ayuntamiento) Escucha	
Teruel	(Ayuntamiento) Estercuel	
Teruel	(Ayuntamiento) Fortanete	
Teruel	(Ayuntamiento) Fresneda (La)	
Teruel	(Ayuntamiento) Gargallo	
Teruel	(Ayuntamiento) Griegos	
Teruel	(Ayuntamiento) Guadalaviar	
Teruel	(Ayuntamiento) Híjar	
Teruel	(Ayuntamiento) Iglesuela del Cid (La)	
Teruel	(Ayuntamiento) Linares de Mora	
Teruel	(Ayuntamiento) Mazaleón	
Teruel	(Ayuntamiento) Molinos	
Teruel	(Ayuntamiento) Montalbán	
Teruel	(Ayuntamiento) Noguerauelas	
Teruel	(Ayuntamiento) Oliete	
Teruel	(Ayuntamiento) Orihuela del Tremedal	
Teruel	(Ayuntamiento) Peñarroya de Tastavins	
Teruel	(Ayuntamiento) Santa Eulalia	
Teruel	(Ayuntamiento) Torrecilla de Alcañiz	
Teruel	(Ayuntamiento) Utrillas	
Teruel	(Ayuntamiento) Valdelinares	
Teruel	(Ayuntamiento) Valderrobres	
Teruel	(Ayuntamiento) Valjunquera	
Teruel	(Ayuntamiento) Villar del Cobo	
Teruel	(Ayuntamiento) Villel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Aranda de Moncayo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Arándiga	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ariza	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Calatorao	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Chiprana	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Cuerlas (Las)	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Encinacorba	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Fayón	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Gotor	

Provincia	Entidad	Requisito legal
Zaragoza	(Ayuntamiento) Jarque	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Lituénigo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Luesia	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Malón	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Monreal de Ariza	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Nonaspe	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Pleitas	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Torrijo de la Cañada	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Villalba de Perejil	
	<i>Tesorería</i>	
Huesca	(Ayuntamiento) Binéfar	
Huesca	(Ayuntamiento) Sabinánigo	
Teruel	(Ayuntamiento) Alcañiz	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Borja	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Calatayud	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	
Zaragoza	(Ayuntamiento) María de Huerva	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Utebo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Villamayor de Gállego	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Zuera	

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Asturias	(Ayuntamiento) Aller	
Asturias	(Ayuntamiento) Corvera de Asturias	
Asturias	(Ayuntamiento) Langreo	
Asturias	(Ayuntamiento) San Martín del Rey Aurelio	
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Asturias	(Ayuntamiento) Cudillero	
Asturias	(Ayuntamiento) Noreña	
Asturias	(Ayuntamiento) Salas	
	<i>SAT. Secretario habilitado, clase 3.^a</i>	
Asturias	(Comunidad Autónoma Uniprovincial) Oviedo	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Asturias	(Ayuntamiento) Aller	
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Asturias	(Ayuntamiento) Caso	
Asturias	(Ayuntamiento) Castropol	
Asturias	(Ayuntamiento) Degaña	
Asturias	(Ayuntamiento) Ibias	
Asturias	(Ayuntamiento) Ponga	
Asturias	(Ayuntamiento) Villanueva de Oscos	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Tesorería</i>	
Asturias	(Ayuntamiento) Lena	
Asturias	(Ayuntamiento) Salas	

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Calvià	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Formentera	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Eivissa	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Inca	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Manacor	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Marratxí	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Josep de sa Talaia	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulària des Riu	Nivel B2 o equivalente
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Alaior	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Algaida	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Andratx	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Binissalem	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Bunyola	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Capdepera	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Castell (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ferreries	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Lloseta	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Mercadal (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Muro	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Lluís	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa María del Camí	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sóller	Nivel B2 o equivalente
	<i>Oficial mayor, clase 1.^a</i>	
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B2 o equivalente
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Calvià	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Eivissa	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Inca	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Marratxí	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulària des Riu	Nivel B2 o equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Bunyola	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Castell (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Margalida	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sóller	Nivel B2 o equivalente
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Esporles	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Estellencs	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Migjorn Gran (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eugènia	Nivel B2 o equivalente
	<i>Tesorería</i>	
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Alcúdia	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Formentera	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Pobla (Sa)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Portmany	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Josep de sa Talaia	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulària des Riu	Nivel B2 o equivalente

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agüimes	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arucas	
Palmas (Las)	(Cabildo Insular) C.I. de Fuerteventura	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Pájara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Puerto del Rosario	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa María de Guía de Gran Canaria	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Adeje	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I. Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I. La Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I. La Palma	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Güímar	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Llanos de Aridane (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Puerto de la Cruz	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Realejos (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Antigua	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Firgas	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Moya	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teguiise	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teror	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tuineje	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valsequillo de Gran Canaria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Alta	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Baja	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Frontera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garachico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guía de Isora	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Paso (El)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Andrés y Sauces	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Juan de la Rambla	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Úrsula	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santiago del Teide	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tacoronte	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tazacorte	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tegueste	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Villa de Mazo	
	<i>Intervención General Municipal, clase 1.^a</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Telde	
	<i>Jefe de Recaudación</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Palmas de Gran Canaria (Las)	
	<i>Oficial mayor, clase 1.^a</i>	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Tenerife	
	<i>Puesto de coordinación, clase 3.^a</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo	
	<i>SAT. Secretaría, clase 3.^a</i>	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I. de La Palma	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agüimes	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arrecife	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arucas	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Mogán	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Pájara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Puerto del Rosario	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa María de Guía de Gran Canaria	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Llanos de Aridane (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Puerto de la Cruz	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Realejos (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	
	<i>Secretaría de clase 2.ª</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Moya	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tegui	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Yaiza	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Alta	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Baja	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garachico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guía de Isora	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Paso (El)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Rosario (El)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Andrés y Sauces	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Úrsula	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santiago del Teide	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Sauzal (El)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tazacorte	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tegueste	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Victoria de Acentejo (La)	
	<i>Secretaría de clase 3.ª</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Artenara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valleseco	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Hermigua	
	<i>Tesorería</i>	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Mogán	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Pájara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Puerto del Rosario	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tías	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valsequillo de Gran Canaria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Adeje	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Candelaria	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I. de Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I. de La Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I. de La Palma	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Llanos de Aridane (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tacoronte	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tegueste	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Villa de Mazo	
	<i>Viceintervención, clase 2.^a</i>	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	

Comunidad Autónoma de Cantabria

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Intervención de clase 2.^a</i>	
Cantabria	(Agrupación de Intervención) San Vicente de la Barquera	
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
Cantabria	(Agrupación de Secretaría) Santiurde de Reinosa	
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Cantabria	(Ayuntamiento) Piélagos	
Cantabria	(Ayuntamiento) Reinosa	
Cantabria	(Ayuntamiento) Santoña	
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Cantabria	(Ayuntamiento) Cabezón de la Sal	
Cantabria	(Ayuntamiento) Cartes	
Cantabria	(Ayuntamiento) Colindres	
Cantabria	(Ayuntamiento) Corrales de Buelna (Los)	
Cantabria	(Ayuntamiento) Marina de Cudeyo	
Cantabria	(Ayuntamiento) Noja	
Cantabria	(Ayuntamiento) Polanco	
Cantabria	(Ayuntamiento) Reocín	
Cantabria	(Ayuntamiento) Ribamontán al Mar	
Cantabria	(Ayuntamiento) Santillana del Mar	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Cantabria	(Ayuntamiento) Castro-Urdiales	
Cantabria	(Ayuntamiento) Piélagos	
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Cantabria	(Ayuntamiento) Bárcena de Pie de Concha	
Cantabria	(Ayuntamiento) Cabezón de Liébana	
Cantabria	(Ayuntamiento) Luena	
Cantabria	(Mancomunidad) Mancomunidad del Bajo Deva	
Cantabria	(Ayuntamiento) San Pedro del Romeral	
Cantabria	(Ayuntamiento) Soba	
Cantabria	(Ayuntamiento) Valderredible	
	<i>Tesorería</i>	
Cantabria	(Ayuntamiento) Astillero (EI)	

Comunidad de Castilla y León

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Intervención de clase 2.^a</i>	
Burgos	(Agrupación de Intervención) Lerma	
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Adanero	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Albornos	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Aldeaseca	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Aveinte	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Barromán	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cabezas de Alambre	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Casillas	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cepeda la Mora	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cillán	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Flores de Ávila	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Herradón de Pinares	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Hija de Dios (La)	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Hoyos del Espino	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Langa	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Medinilla	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Mingorría	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Narros del Castillo	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Navaescorial	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Navalosa	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Puerto Castilla	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Salvadiós	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) San Martín de la Vega del Alberche	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Santo Tomás de Zabarcos	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Solana de Rioalmar	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Tolbaños	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Torre, La	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Villafranca de la Sierra	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Adrada de Haza	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Aguilar de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Alfoz de Bricia	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Altos (Los)	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Arandilla	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Baños de Valdearados	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Barbadillo de Herreros	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Barbadillo del Mercado	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Busto de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Caleruega	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Carcedo de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Castrillo de la Reina	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Castrillo del Val	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Cerratón de Juarros	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Cubo de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Fresneña	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Fresno de Río Tirón	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Hacinas	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Hontoria de Valdearados	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Hoyales de Roa	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Jurisdicción de Lara	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Mambrilla de Castrejón	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Monasterio de Rodilla	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Nebreda	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Pedrosa del Páramo	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Peñaranda de Duero	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Pineda Trasmonte	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Pinilla Trasmonte	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Prádanos de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Quintanilla de la Mata	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Rabanera del Pinar	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Rábanos	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Salas de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) San Millán de Lara	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Santa María Rivarredonda	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Santo Domingo de Silos	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Sargentos de la Lora	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Vadocondes	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valdeande	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valdezate	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valle de Valdelaguna	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valle de Valdelucio	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villafranca Montes de Oca	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villangómez	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villegas	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villoruebo	
León	(Agrupación de Secretaría) Almanza	
León	(Agrupación de Secretaría) Boca de Huérgano	
León	(Agrupación de Secretaría) Burón	
León	(Agrupación de Secretaría) Cea	
León	(Agrupación de Secretaría) Destriana	
León	(Agrupación de Secretaría) Quintana del Marco	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León	(Agrupación de Secretaría) Santiago Millas	
León	(Agrupación de Secretaría) Truchas	
León	(Agrupación de Secretaría) Urdiales del Páramo	
León	(Agrupación de Secretaría) Villademor de la Vega	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Boadilla del Camino	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Bustillo de la Vega	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Castil de Vela	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Castrillo de Villavega	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Dehesa de Montejo	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Espinosa de Villagonzalo	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Pedrosa de la Vega	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Piña de Campos	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Pomar de Valdivia	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Prádanos de Ojeda	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Valdivia (La)	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Respenda de la Peña	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Salinas de Pisuegra	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Sotobañado y Priorato	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Vertavillo	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Villaprovedo	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Villarrabé	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Villasila de Valdivia	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Barruecopardo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Bodón (El)	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Cabeza del Caballo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Castillejo de Martín Viejo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Cerralbo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Lagunilla	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Maíllo (El)	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Miranda del Castañar	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Morasverdes	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Moronta	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Palaciosrubios	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Peñacaballera	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Azaba	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Robleda	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sahugo (El)	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) San Martín del Castañar	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sanchón de la Ribera	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sanchotello	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Serradilla del Arroyo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Serradilla del Llano	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Valero	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Villar de Ciervo	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Adrados	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Arcones	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Barbolla	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Campo de San Pedro	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Carrascal del Río	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Castroserna de Abajo	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Cedillo de la Torre	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Cerezo de Abajo	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Codorniz	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Entidad A.T.I.M. de Arroyo de Cuellar	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Frumales	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Fuentidueña	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Gallegos	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Lastras del Pozo	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Maderuelo	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Muñopedro	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Rapariegos	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Santiuste de Pedraza	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla del Pinar	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Urueñas	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Valtiendas	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Yanguas de Eresma	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Abejar	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Agradas	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Baraona	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Caltojar	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Caracena	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Casarejos	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Cigudosa	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Coscurita	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Deza	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Espeja de San Marcelino	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Fuentelmonge	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Magaña	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Matalebreras	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Miño de Medinaceli	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Miño de San Esteban	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Monteagudo de las Vicarías	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Montenegro de Cameros	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Nolay	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Oncala	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Quintanas de Gormaz	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Royo (El)	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Santa María de las Hoyas	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Serón de Nágima	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Villares de Soria (Los)	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Yanguas	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Bolaños de Campos	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Morales de Campos	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Renedo de Esgueva	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) San Vicente del Palacio	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla de la Orden	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Villabáñez	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Almaraz de Duero	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Arrabalde	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Asturianos	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Carbajales de Alba	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Coomonte	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Cotanes del Monte	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Cubo de Benavente	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Cubo de Tierra del Vino (El)	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Espadañedo	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Ferreras de Arriba	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Gallegos del Río	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Pinilla de Toro	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Rábano de Aliste	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Samir de los Caños	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Santa María de la Vega	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villafáfila	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villamor de los Escuderos	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de las Peras	
<i>Intervención de clase 1.^a</i>		
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Segovia	(Ayuntamiento) Cuéllar	
Valladolid	(Ayuntamiento) Medina del Campo	
Zamora	(Ayuntamiento) Toro	
<i>Intervención de clase 2.^a</i>		
Ávila	(Ayuntamiento) Arenas de San Pedro	
Ávila	(Ayuntamiento) Candeleda	
Ávila	(Ayuntamiento) Sotillo de la Adrada	
León	(Ayuntamiento) Bañeza (La)	
León	(Ayuntamiento) Bembibre	
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
León	(Ayuntamiento) Robla (La)	
León	(Ayuntamiento) Villablino	
Palencia	(Ayuntamiento) Guardo	
Salamanca	(Ayuntamiento) Alba de Tormes	
Salamanca	(Ayuntamiento) Villares de la Reina	
Segovia	(Ayuntamiento) Cantalejo	
Segovia	(Ayuntamiento) Real Sitio de San Ildefonso	
Soria	(Ayuntamiento) Almazán	
Soria	(Ayuntamiento) Burgo de Osma-Ciudad de Osma	
Valladolid	(Ayuntamiento) Íscar	
Valladolid	(Ayuntamiento) Peñafiel	
<i>SAT. Secretaría, clase 3.^a</i>		
León	(Diputación Provincial) León	
Palencia	(Diputación Provincial) Palencia	
Segovia	(Diputación Provincial) Segovia	
<i>Secretaría de clase 1.^a</i>		
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Zamora	(Ayuntamiento) Toro	
<i>Secretaría de clase 2.^a</i>		
Ávila	(Ayuntamiento) Arenas de San Pedro	
Ávila	(Ayuntamiento) Candeleda	
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
León	(Ayuntamiento) Villablino	
Palencia	(Ayuntamiento) Guardo	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Segovia	(Ayuntamiento) Real Sitio de San Ildefonso	
Valladolid	(Ayuntamiento) Íscar	
Valladolid	(Ayuntamiento) Peñafiel	
	<i>Secretaría de clase 3.ª</i>	
Ávila	(Ayuntamiento) Adrada (La)	
Ávila	(Ayuntamiento) Arenal (El)	
Ávila	(Ayuntamiento) Horcajada (La)	
Ávila	(Ayuntamiento) Horcajo de las Torres	
Ávila	(Ayuntamiento) Hoyocasero	
Ávila	(Ayuntamiento) Mombeltrán	
Ávila	(Ayuntamiento) Navalacruz	
Ávila	(Ayuntamiento) Navalmoral	
Ávila	(Ayuntamiento) Navarrevisca	
Ávila	(Ayuntamiento) Navatalgordo	
Ávila	(Ayuntamiento) Poyales del Hoyo	
Ávila	(Ayuntamiento) San Bartolomé de Pinares	
Ávila	(Ayuntamiento) Serranillos	
Ávila	(Ayuntamiento) Villanueva de Ávila	
Burgos	(Ayuntamiento) Arauzo de Miel	
Burgos	(Ayuntamiento) Arija	
Burgos	(Ayuntamiento) Canicosa de la Sierra	
Burgos	(Ayuntamiento) Cardeñajimeno	
Burgos	(Ayuntamiento) Castrojeriz	
Burgos	(Ayuntamiento) Cuevas de San Clemente	
Burgos	(Ayuntamiento) Fuentespina	
Burgos	(Ayuntamiento) Gumiel de Mercado	
Burgos	(Ayuntamiento) Hontoria del Pinar	
Burgos	(Ayuntamiento) Huerta de Rey	
Burgos	(Ayuntamiento) Junta de Traslaloma	
Burgos	(Ayuntamiento) Merindad de Sotoscueva	
Burgos	(Ayuntamiento) Merindad de Valdivielso	
Burgos	(Ayuntamiento) Neila	
Burgos	(Ayuntamiento) Olmedillo de Roa	
Burgos	(Ayuntamiento) Pradoluengo	
Burgos	(Ayuntamiento) Quintanar de la Sierra	
Burgos	(Ayuntamiento) Regumiel de la Sierra	
Burgos	(Ayuntamiento) Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	
León	(Ayuntamiento) Cármenes	
León	(Ayuntamiento) Carrocera	
León	(Ayuntamiento) Cistierna	
León	(Ayuntamiento) Encinedo	
León	(Ayuntamiento) Oencia	
León	(Ayuntamiento) Pajares de los Oteros	
León	(Ayuntamiento) Palacios del Sil	
León	(Ayuntamiento) Posada de Valdeón	
León	(Ayuntamiento) San Adrián del Valle	
León	(Ayuntamiento) Santa Elena de Jamuz	
León	(Ayuntamiento) Santovenia de la Valdorcina	
León	(Ayuntamiento) Soto de la Vega	
León	(Ayuntamiento) Valdefuentes del Páramo	
León	(Ayuntamiento) Valdepiélago	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León	(Ayuntamiento) Valderas	
León	(Ayuntamiento) Valderrey	
León	(Ayuntamiento) Valdevimbre	
León	(Ayuntamiento) Villafranca del Bierzo	
Palencia	(Ayuntamiento) Brañosera	
Palencia	(Ayuntamiento) Castrejón de la Peña	
Palencia	(Ayuntamiento) Palenzuela	
Palencia	(Ayuntamiento) Pernía (La)	
Palencia	(Ayuntamiento) Santibáñez de la Peña	
Palencia	(Ayuntamiento) Villaumbrales	
Salamanca	(Ayuntamiento) Alberca (La)	
Salamanca	(Ayuntamiento) Casillas de Flores	
Salamanca	(Ayuntamiento) Cespedosa de Tormes	
Salamanca	(Ayuntamiento) Fregeneda (La)	
Salamanca	(Ayuntamiento) Fuentes de Oñoro	
Salamanca	(Ayuntamiento) Lumbrales	
Salamanca	(Mancomunidad) Man. de Burguillos	
Salamanca	(Ayuntamiento) Navasfrías	
Salamanca	(Ayuntamiento) Payo (El)	
Salamanca	(Ayuntamiento) Peñaparda	
Segovia	(Ayuntamiento) Abades	
Segovia	(Ayuntamiento) Cuevas de Provanco	
Segovia	(Ayuntamiento) Duruelo	
Segovia	(Ayuntamiento) Fresno de Cantespino	
Segovia	(Ayuntamiento) Lastras de Cuéllar	
Segovia	(Ayuntamiento) Marazuela	
Segovia	(Ayuntamiento) Navafría	
Segovia	(Ayuntamiento) Vallelado	
Soria	(Ayuntamiento) Cabrejas del Pinar	
Soria	(Ayuntamiento) Cidones	
Soria	(Ayuntamiento) Covalada	
Soria	(Ayuntamiento) Duruelo de la Sierra	
Soria	(Mancomunidad) Man. de Mun.Tierras Altas	
Soria	(Ayuntamiento) Navaleno	
Soria	(Ayuntamiento) Ólvega	
Soria	(Ayuntamiento) Rábanos (Los)	
Soria	(Ayuntamiento) Recuerda	
Soria	(Ayuntamiento) San Pedro Manrique	
Soria	(Ayuntamiento) Santa María de Huerta	
Valladolid	(Ayuntamiento) Cigales	
Valladolid	(Ayuntamiento) San Pedro de Latarce	
Zamora	(Ayuntamiento) Almeida de Sayago	
Zamora	(Ayuntamiento) Castroverde de Campos	
Zamora	(Ayuntamiento) Cobrerros	
Zamora	(Ayuntamiento) Fuentelapeña	
Zamora	(Ayuntamiento) Muga de Sayago	
Zamora	(Ayuntamiento) Pereruela	
Zamora	(Ayuntamiento) Porto	
Zamora	(Ayuntamiento) San Vitero	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Tesorería</i>	
Ávila	(Ayuntamiento) Sotillo de la Adrada	
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
León	(Diputación Provincial) León	
Palencia	(Ayuntamiento) Venta de Baños	
Salamanca	(Ayuntamiento) Alba de Tormes	
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Valladolid	(Ayuntamiento) Arroyo de la Encomienda	
	<i>Vicesecretaría, clase 1.^a</i>	
León	(Diputación Provincial) León	
	<i>Vicesecretaría, clase 2.^a</i>	
Valladolid	(Ayuntamiento) Laguna de Duero	
	<i>Vicesecretaría, clase 3.^a</i>	
Palencia	(Ayuntamiento) Saldaña	

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Adjunto de Secretaría, clase 3.^a</i>	
Toledo	(Ayuntamiento) Torrijos	
	<i>Agrupación Intervención de clase 2.^a</i>	
Cuenca	(Agrupación de Intervención) Motilla del Palancar	
	<i>Agrupación Secretaría, clase 2.^a</i>	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Motilla del Palancar	
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
Albacete	(Agrupación de Secretaría) Albatana	
Albacete	(Agrupación de Secretaría) Fuensanta	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Arenales de San Gregorio	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Pozuelos de Calatrava (Los)	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Robledo (El)	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Solana del Pino	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Albaladejo del Cuende	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Alcalá de la Vega	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Alcantud	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Alconchel de la Estrella	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Almarcha (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Almodóvar del Pinar	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Barchín del Hoyo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Beteta	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Boniches	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Buendía	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Canalejas del Arroyo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Carrascosa	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Fuentelespino de Moya	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Gabaldón	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Gascueña	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Graja de Iniesta	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Honrubia	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huélamo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huerta de la Obispalía	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huerta del Marquesado	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Leganiel	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Majadas (Las)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Masegosa	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Moya	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Olivares de Júcar	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Olmeda del Rey	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Osa de la Vega	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Palomera	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Paracuellos	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Peraleja (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Pesquera (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Pineda de Gigüela	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Saelices	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Talayuelas	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Tejadillos	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Tragacete	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Valdemorillo de la Sierra	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Valdeolivas	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villalba del Rey	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villar de la Encina	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villar del Humo	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villarejo-Periesteban	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villora	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Ablanque	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alaminos	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alcocer	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alcoroches	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alustante	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Angón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Anguita	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Arbeteta	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Armallones	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Atienza	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Budia	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Bustares	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Caspueñas	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Checa	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Condemios de Arriba	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Entidad A.T.I.M. de Gargoles de Abajo (Cifuentes)	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Escariche	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Heras de Ayuso	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Hortezueta de Océn	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Ledanca	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mandayona	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mantiel	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Masegoso de Tajuña	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Matillas	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mazuecos	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Medranda	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Miedes de Atienza	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mirabueno	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Moratilla de los Meleros	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Peñalén	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Peralejos de las Truchas	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Pobo de Dueñas (El)	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Prados Redondos	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Rueda de la Sierra	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Sacedorbo	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Salmerón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Semillas	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Setiles	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Sienes	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tamajón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Taravilla	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tartanedo	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tendilla	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Torremocha del Pinar	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tortuera	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Valverde de los Arroyos	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de Alcorón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Villel de Mesa	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Yélamos de Arriba	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Yunta (La)	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Zarzuela de Jadraque	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Casar de Escalona (El)	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Lucillos	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Mata (La)	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Mazarambroz	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Pelahustán	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Segurilla	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Sevilleja de la Jara	
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Albacete	(Ayuntamiento) Almansa	
Albacete	(Ayuntamiento) Hellín	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Daimiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puertollano	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Tomelloso	
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Albacete	(Ayuntamiento) Casas-Ibáñez	
Albacete	(Ayuntamiento) Caudete	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Chinchilla de Monte-Aragón	
Albacete	(Ayuntamiento) Roda (La)	
Albacete	(Ayuntamiento) Tarazona de la Mancha	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadén	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almodóvar del Campo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Alba	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Bolaños de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Calzada de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Campo de Criptana	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Herencia	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Malagón	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Membrilla	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Moral de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Pedro Muñoz	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Piedrabuena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Mudela	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Socuéllamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Solana (La)	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villanueva de los Infantes	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villarrubia de los Ojos	
Cuenca	(Ayuntamiento) Mota del Cuervo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pedroñeras (Las)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Quintanar del Rey	
Cuenca	(Ayuntamiento) San Clemente	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tarancón	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Sigüenza	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Trillo	
Toledo	(Ayuntamiento) Bargas	
Toledo	(Ayuntamiento) Consuegra	
Toledo	(Ayuntamiento) Corral de Almaguer	
Toledo	(Ayuntamiento) Madridejos	
Toledo	(Ayuntamiento) Mora	
Toledo	(Ayuntamiento) Ocaña	
Toledo	(Ayuntamiento) Olías del Rey	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Almoradiel (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Montalbán (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Quintanar de la Orden	
Toledo	(Ayuntamiento) Sonseca	
Toledo	(Ayuntamiento) Villacañas	
Toledo	(Ayuntamiento) Villafranca de los Caballeros	
Toledo	(Ayuntamiento) Yébenes (Los)	
	<i>Jefe de Sección Asist. Jurídica y de S - I, clase 3.^a</i>	
Toledo	(Diputación Provincial) Toledo	
Toledo	(Diputación Provincial) Toledo	
	<i>Oficial mayor, clase 1.^a</i>	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Guadalajara	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Oficial mayor, clase 2.^a</i>	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Azuqueca de Henares	
	<i>Oficial mayor, clase 3.^a</i>	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Cabanillas del Campo	
	<i>SAT. Secretaría, clase 3.^a</i>	
Cuenca	(Diputación Provincial) Cuenca	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Daimiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puertollano	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Azuqueca de Henares	
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Albacete	(Ayuntamiento) Caudete	
Albacete	(Ayuntamiento) Tarazona de la Mancha	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadén	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almodóvar del Campo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Alba	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Calzada de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Herencia	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Membrilla	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Moral de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Pedro Muñoz	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Piedrabuena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Mudela	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Socuéllamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Solana (La)	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villanueva de los Infantes	
Cuenca	(Ayuntamiento) Mota del Cuervo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Quintanar del Rey	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tarancón	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Sigüenza	
Toledo	(Ayuntamiento) Corral de Almaguer	
Toledo	(Ayuntamiento) Madridejos	
Toledo	(Ayuntamiento) Mora	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Almoradiel (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Montalbán (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Quintanar de la Orden	
Toledo	(Ayuntamiento) Sonseca	
Toledo	(Ayuntamiento) Torrijos	
Toledo	(Ayuntamiento) Villacañas	
Toledo	(Ayuntamiento) Villafranca de los Caballeros	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Albacete	(Ayuntamiento) Alborea	
Albacete	(Ayuntamiento) Barrax	
Albacete	(Ayuntamiento) Bienservida	
Albacete	(Ayuntamiento) Elche de la Sierra	
Albacete	(Ayuntamiento) Madrigueras	
Albacete	(Mancomunidad) Mancomunidad Sierra del Segura	
Albacete	(Ayuntamiento) Nerpio	
Albacete	(Ayuntamiento) Ontur	
Albacete	(Ayuntamiento) Paterna del Madera	
Albacete	(Ayuntamiento) Povedilla	
Albacete	(Ayuntamiento) Pozo Cañada	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Agudo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadenejos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Arroba de los Montes	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Cabezarados	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Fontanarejo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Guadalmez	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Horcajo de los Montes	
Ciudad Real	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava	
Ciudad Real	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios La Mancha	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Montiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Picón	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puebla del Príncipe	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puerto Lápice	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Saceruela	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Santa Cruz de los Cáñamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Torre de Juan Abad	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villamanrique	
Cuenca	(Ayuntamiento) Cañada del Hoyo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Cañete	
Cuenca	(Ayuntamiento) Cervera del Llano	
Cuenca	(Ayuntamiento) Fuente de Pedro Naharro	
Cuenca	(Ayuntamiento) Henarejos	
Cuenca	(Ayuntamiento) Herrumblar (El)	
Cuenca	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Llanos de la Laguna	
Cuenca	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Los Mimbrales	
Cuenca	(Ayuntamiento) Mira	
Cuenca	(Ayuntamiento) Montalbo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Monteagudo de las Salinas	
Cuenca	(Ayuntamiento) Narboneta	
Cuenca	(Ayuntamiento) Picazo (El)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pinarejo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pozorribielos de la Mancha	
Cuenca	(Ayuntamiento) Priego	
Cuenca	(Ayuntamiento) Provencio (El)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Rozalén del Monte	
Cuenca	(Ayuntamiento) Salvacañete	
Cuenca	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Moya	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tinajas	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Ayuntamiento) Tribaldos	
Cuenca	(Ayuntamiento) Uña	
Cuenca	(Ayuntamiento) Valdemoro-Sierra	
Cuenca	(Ayuntamiento) Valeras (Las)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Valle de Altomira, El	
Cuenca	(Ayuntamiento) Vega del Codorno	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villarejo de Fuentes	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villares del Saz	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villas de la Ventosa	
Cuenca	(Ayuntamiento) Zarza de Tajo	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Albalate de Zorita	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Almoguera	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Aranzueque	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Baidés	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Cañizar	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Cifuentes	
Guadalajara	(Mancomunidad) Comunidad Real Señorío de Molina y su tierra (Molina de Arago)	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Corduente	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Hontoba	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Huérmece del Cerro	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Illana	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Jadraque	
Guadalajara	(Mancomunidad) Mancomunidad de Aguas La Muela	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Molina de Aragón	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Orea	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Pioz	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Pozo de Guadalajara	
Toledo	(Ayuntamiento) Albarreal de Tajo	
Toledo	(Ayuntamiento) Alcañizo	
Toledo	(Ayuntamiento) Aldea en Cabo	
Toledo	(Ayuntamiento) Aldeanueva de Barbarroya	
Toledo	(Ayuntamiento) Almonacid de Toledo	
Toledo	(Ayuntamiento) Campillo de la Jara (El)	
Toledo	(Ayuntamiento) Carranque	
Toledo	(Ayuntamiento) Cervera de los Montes	
Toledo	(Ayuntamiento) Cuerva	
Toledo	(Ayuntamiento) Domingo Pérez	
Toledo	(Ayuntamiento) Estrella (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Gerindote	
Toledo	(Ayuntamiento) Guadamur	
Toledo	(Ayuntamiento) Guardia (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Hontanar	
Toledo	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Arroyo del Conde	
Toledo	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Segurilla y Cervera de los Montes	
Toledo	(Ayuntamiento) Marrupe	
Toledo	(Ayuntamiento) Mascaraque	
Toledo	(Ayuntamiento) Nava de Ricomalillo (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Navahermosa	
Toledo	(Ayuntamiento) Novés	
Toledo	(Ayuntamiento) Pantoja	
Toledo	(Ayuntamiento) Paredes de Escalona	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Toledo	(Ayuntamiento) Quismondo	
Toledo	(Ayuntamiento) Recas	
Toledo	(Ayuntamiento) Robledo del Mazo	
Toledo	(Ayuntamiento) Romeral (El)	
Toledo	(Ayuntamiento) San Martín de Pusa	
Toledo	(Ayuntamiento) Santa Ana de Pusa	
Toledo	(Ayuntamiento) Ventas con Peña Aguilera (Las)	
Toledo	(Ayuntamiento) Villa de Don Fadrique (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Villanueva de Bogas	
	<i>Tesorería</i>	
Albacete	(Ayuntamiento) Almansa	
Albacete	(Ayuntamiento) Hellín	
Albacete	(Ayuntamiento) Villarrobledo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Tomelloso	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Valdepeñas	
Toledo	(Ayuntamiento) Olías del Rey	
	<i>Titular Órgano Apoyo Junta Gobierno Local, clase 1.ª (TOAJGL)</i>	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Ciudad Real	

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Intervención de clase 2.ª</i>	
Barcelona	(Agrupación de Intervención) Artés	Nivel C o Equivalente
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.ª</i>	
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Alpens	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Castellfollit de Riubregós	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Castellnou de Bages	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Estany (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Mura	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Pacs del Penedès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Perafita	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Prats de Rei (Els)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Sant Sadurn d'Osormort	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Santa Maria de Miralles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Colomers	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Gualta	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Llívia	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Maçanet de Cabrenys	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Masarac	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Palau-sator	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Planoles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Santa Llogaia d'Àlguema	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Vila-sacra	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Alfés	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Avellanès i Santa Linya (Les)	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Cubells	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Pinell de Solsonès	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Ribera d'Ondara	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Salàs de Pallars	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Sarroca de Lleida	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Cabacés	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Capafonts	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Capçanes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Duesaigües	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Lloar (EI)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Milà (EI)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Molar (EI)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Piles (Les)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Pira	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Pobla de Massaluca (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Pont d'Armentera (EI)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Prades	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Savallà del Comtat	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Vilanova d'Escornalbou	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Vimbodí i Poblet	Nivel C o Equivalente
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Calella	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Penedes (Villafranca del Penedes)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Bages (Manresa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Llobregat (S.Feliu de Llobregat)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. del Garraf(Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. del Valles Oriental (Granollers)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Valles Occidental (Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Igualada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man. L'Alt Maresme para gestión Residuos Solidos Urb.y M. Amb.	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Molins de Rei	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Mollet del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montcada i Reixac	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montornès del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ripollet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Rubí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Pere de Ribes	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Perpètua de Mogoda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Begur	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Emporda (Figueres)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Emporda (Bisbal d'Emporda La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. de la Garrotxa (Olot)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. del Girones (Girona)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. Pla de L'Estany (Banyoles)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palafrugell	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Farners	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tossa de Mar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Mollerussa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Calafell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Camp (Valls)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Camp (Reus)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Ebre (Tortosa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. del Tarragonas(Tarragona)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Montsia (Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Torredembarra	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (El)	Nivel C o Equivalente
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Barcelona	(Ayuntamiento) Abrera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ametlla del Vallès (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Arenys de Munt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Badia del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Berga	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cabrils	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Caldes de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Canet de Mar	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Canovelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Capellades	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cardedeu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Centelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) Consell Comarcal del Moianès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Corbera de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Dosrius	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gelida	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llagosta (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà d'Amunt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà de Vall	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llinars del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Mancomunitat Intermunicipal Penedès-Garraf	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masquefa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Moià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montgat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmeló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Olèrdola	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Palafolls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palau-solità i Plegamans	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Parets del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Polinyà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Premià de Dalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Andreu de la Barca	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Andreu de Llavaneres	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Vilamajor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fost de Campsentelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fruitós de Bages	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan de Vilatorrada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç de Castellet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Eulàlia de Ronçana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida i els Monjos	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Teià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tiana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tona	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tordera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vacarisses	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Viladecavalls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilassar de Dalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilassar de Mar	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Anglès	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Caldes de Malavella	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Camprodon	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cassà de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castelló d'Empúries	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. de Cerdanya (Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Celrà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Llançà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Maçanet de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Pals	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Puigcerdà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ripoll	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Hilari Sacalm	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sils	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilobí d'Onyar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alcarràs	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Almacelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alpicat	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Borges Blanques (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Urgell (Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Garrigues (Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Segarra (Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Pallars Jussà (Trepç)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Pla d'Urgell (Mollerussa)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Urgell (Tarrega)	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Val d'Aran (Vielha e Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Seu d'Urgell (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Solsona	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Alcanar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ametlla de Mar (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ascó	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Canonja (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Conca de Barbera (Montblanc)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Ribera d'Ebre (Mora d'Ebre)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Terra Alta (Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Constantí	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Deltebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Mont-roig del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Móra d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Morell (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudoms	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roda de Berà	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sant Carles de la Ràpita	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ulldesona	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	Nivel C o Equivalente
	<i>SAT. Secretaría, clase 1.^a</i>	
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
	<i>SAT. Secretaría, clase 3.^a</i>	
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. De Cerdanya (Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Diputación Provincial) Girona	Nivel C o Equivalente
Girona	(Diputación Provincial) Girona	Nivel C o Equivalente
Girona	(Diputación Provincial) Girona	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Urgell (Seu d'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Urgell (Seu d'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.de Garrigues (Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Garrigues (Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Garrigues (Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Noguera (Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Noguera (Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Noguera (Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Noguera (Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Segarra (Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Segarra (Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Segarra (Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Segarra (Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Segarra (Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Pallars Sobira (Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Pallars Sobira (Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Pallars Sobira (Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Urgell (Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Urgell (Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Val d'Aran (Vielha e Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Val d'Aran (Vielha e Mijaran)	Nivel C o Equivalente
	<i>Secretaría de clase 1.ª</i>	
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Penedes (Villafranca del Penedes)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Bages (Manresa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Llobregat (S.Feliu de Llobregat)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. del Garraf (Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. del Valles Oriental (Granollers)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Maresme (Mataro)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Valles Occidental (Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gavà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man. L'Alt Maresme para gestión Residuos Solidos Urb.y M. Amb.	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masnou (EI)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montornès del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ripollet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Rubí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Perpètua de Mogoda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sitges	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilafranca del Penedès	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Emporda (Figueres)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. de la Garrotxa (Olot)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. del Girones (Girona)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Figueres	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Segria(Lleida)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Mollerussa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Calafell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Camp (Valls)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Camp (Reus)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Ebre (Tortosa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Del Tarragones (Tarragona)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Montsia (Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tortosa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (EI)	Nivel C o Equivalente
	<i>Secretaría de clase 2.ª</i>	
Barcelona	(Ayuntamiento) Badia del Vallès	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) Consell Comarcal del Moianès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Franqueses del Vallès, Les	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà d'Amunt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Mancomunitat Intermunicipal Penedès-Garraf	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Manlleu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masquefa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Moià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmeló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Navarces	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Olèrdola	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palafolls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Polinyà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fost de Campsentelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan de Vilatorrada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Eulàlia de Ronçana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Súria	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. de Cerdanya (Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. del Ripolles (Ripoll)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Puigcerdà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Almacelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Balaguer	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Urgell (Seu d'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Garrigues (Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Noguera (Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Segarra (Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Pallars Iussà (Tremp)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Urgell (Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Val d'Aran (Vielha e Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Solsona	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tremp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ascó	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Canonja (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Conca de Barbera (Montblanc)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Ribera d'Ebre (Mora d'Ebre)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Terra Alta (Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Deltebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Mont-roig del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Móra d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sant Carles de la Ràpita	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ulldesona	Nivel C o Equivalente
	<i>Secretaría de clase 3.ª</i>	
Barcelona	(Ayuntamiento) Borredà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cabrera d'Anoia	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Campins	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar de n'Hug	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Collsuspina	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Copons	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Esquirol (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gallifa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Jorba	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llacuna (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man. Interm. Volunt. Segarrenca	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Monistrol de Calders	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montesquiú	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmaneu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Nou de Berguedà (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Olost	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pobla de Lillet (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pontons	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Saldes	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Bartomeu del Grau	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Lluçanès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Llorenç d'Hortons	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Martí Sesgueioles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Maria de Besora	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Maria d'Oló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Torre de Claramunt (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Torrelles de Foix	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ullastrell	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Vallès	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Agullana	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Bellcaire d'Empordà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Boadella i les Escuaules	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Borrassà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Brunyola	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cabanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Camós	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cantallops	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Colera	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Crespità	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Darnius	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Esponellà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Entidad Local Menor) Estartit (L')	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Fontanals de Cerdanya	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Isòvol	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Jafre	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Massanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Mollet de Peralada	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Montagut i Oix	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Navata	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Osor	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Portbou	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ribes de Freser	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Pallerols	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Jordi Desvalls	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Martí de Llémena	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Pau de Segúries	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Ayuntamiento) Sarrià de Ter	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tallada d'Empordà (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Torroella de Fluvià	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tortellà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Urús	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vall de Bianya (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vall d'en Bas (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ventalló	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Verges	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilabertran	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Viladamat	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Viladasens	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilajuïga	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilamaniscle	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alamús (Els)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Albesa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Albi (L')	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Algerri	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alins	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alt Àneu	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Anglesola	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Aspa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Barbens	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Belianes	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Bellaguarda	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Camarasa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Castellnou de Seana	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Castelló de Farfanya	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Pallars Sobira (Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Cervià de les Garrigues	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Coma i la Pedra (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Conca de Dalt	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Fuliola (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Gavet de la Conca	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Gósol	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granadella (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granja d'Escarp (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granyena de les Garrigues	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Guimerà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Isona i Conca Dellà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Juncosa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Maials	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Massalcoreig	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montferrer i Castellbò	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montgai	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montoliu de Lleida	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Organyà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Penelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Poal (El)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Ponts	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Portella (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Prats i Sansor	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Preixens	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Ayuntamiento) Prullans	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sanaüja	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Llorenç de Morunys	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Martí de Riucorb	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Ramon	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Seròs	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sidamon	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Soleràs (El)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sort	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Soses	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sudanell	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tarrés	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Torà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Torre de Cabdella (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vallbona de les Monges	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Valls de Valira (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Verdú	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilagrassa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilaller	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilanova de Bellpuig	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilanova de Meià	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vila-sana	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vinaixa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Aiguamúrcia	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Albiol (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Batea	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Benissanet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bot	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bràfim	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cabra del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Corbera d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cornudella de Montsant	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Fatarella (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Garcia	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Garidells (Els)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ginestar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Godall	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Horta de Sant Joan	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Marçà	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Mas de Barberans	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Masllorenc	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Miravet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montmell, El	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Palma d'Ebre (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Perafort	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Pratdip	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Puigpelat	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Querol	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Rasquera	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riba (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riba-roja d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudecols	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sant Jaume dels Domenys	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Tarragona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Queralt	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Santa Oliva	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sarral	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Solivella	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tivenys	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tivissa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vallmoll	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilabella	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilalba dels Arcs	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vila-rodona	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Xerta	Nivel C o Equivalente
	<i>Tesorería</i>	
Barcelona	(Ayuntamiento) Alella	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ametlla del Vallès (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Arenys de Mar	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Arenys de Munt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Berga	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Canet de Mar	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellbisbal	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. del Garraf (Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Maresme (Mataró)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C. Valles Occidental (Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Esparreguera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Franqueses del Vallès, Les	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man. L'Alt Maresme para gestion Residuos Solidos Urb.y M. Amb.	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Manlleu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masquefa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Matadepera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Mataró	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montgat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmeló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palafolls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Polinyà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Premià de Dalt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Cugat del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida i els Monjos	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Torelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vacarisses	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Viladecavalls	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Bisbal d'Empordà (La)	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Ayuntamiento) Blanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Caldes de Malavella	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Lloret de Mar	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Pals	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Roses	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Farners	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tossa de Mar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Borges Blanques (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Alt Urgell (Seu d'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. de Noguera (Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C. Val d'Aran (Vielha e Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Mollerussa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Altafulla	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Amposta	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cambrils	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C. Montsia(Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudoms	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roquetes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (EI)	Nivel C o Equivalente
	<i>Vicesecretaría, clase 1.^a</i>	
Tarragona	(Ayuntamiento) Salou	Nivel C o Equivalente
	<i>Vicesecretaría, clase 2.^a</i>	
Girona	(Ayuntamiento) Calonge	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C. La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Figueres	Nivel C o Equivalente

Comunidad Valenciana

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
Alacant/Alicante	(Agrupación de Secretaría) Lorcha/Orxa (I')	
Castelló/Castellón	(Agrupación de Secretaría) Canet lo Roig	
Castelló/Castellón	(Agrupación de Secretaría) Tales	
València/Valencia	(Agrupación de Secretaría) Ráfol de Salem	
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Almoradí	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Altea	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Benissa	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Calp	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Campello (el)	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Crevillent	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dénia	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Ibi	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Novelda	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Nucia (Ia)	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pego	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Petrer	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Sant Joan d'Alacant	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Segorbe	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Vinaròs	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alboraya	Oral o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alcúdia (I')	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alginet	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Carcaixent	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Manises	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Mislata	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Requena	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Xirivella	Medio o Equivalente
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Albaterra	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Banyeres de Mariola	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa de Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa d'en Sarrià	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dolores	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Finestrat	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jijona/Xixona	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monforte del Cid	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Muro de Alcoy	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Onil	Oral o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pilar de la Horadada	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pinós (el) /Pinoso	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Polop	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Rojales	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) San Miguel de Salinas	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Nules	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Albaida	Elemental o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Almàssera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benetússer	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Enguera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Náquera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Pobla de Vallbona (Ia)	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Rafelbunyol	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Sedavi	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Utiel	
	<i>Oficial mayor, clase 3.^a</i>	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Altea	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Calp	Medio o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Ibi	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Novelda	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pego	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Alcora (I')	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Onda	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Vinaròs	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Eliana (I')	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Puçol	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Requena	
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa de Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Castalla	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jijona/Xixona	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monforte del Cid	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monóvar/Monóver	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Onil	Oral o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Rojales	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Alcalà de Xivert	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Albaida	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alberic	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Almàspera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benetússer	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Chiva	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Montserrat	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Olleria (I')	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Pobla de Vallbona (Ia)	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Sedaví	
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Daya Vieja	
Alacant/Alicante	(Entidad Local Menor) ELM La Xara	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Fondó de les Neus (el) /Hondón de las Nieves	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jacarilla	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Montesinos (Los)	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Penàguila	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Alquerías, Les/Alquerías del Niño Perdido	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Càlig	
Castelló/Castellón	(Mancomunidad) Man. Intermunicipal Alto Palancia	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Navajas	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Teresa	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Todolella	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alfauir	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Antella	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Ayora	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Barx	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Beniparrell	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Ènova (I')	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
València/Valencia	(Ayuntamiento) Estivella	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Fontanars dels Alforins	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Granja de la Costera (la)	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Llombai	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Montaverner	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Otos	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Pobla Llarga (la)	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Real	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Torrebaja	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Vallada	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Venta del Moro	
	<i>Tesorería</i>	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Albaterra	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Cocentaina	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Onil	Elemental o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Orihuela	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Alcalà de Xivert	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Borriana/Burriana	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Moncofa	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alginet	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benifaió	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Carcaixent	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Godella	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Massamagrell	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Rafelbunyol	
	<i>Vicesecretaría, clase 2.ª</i>	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alaquàs	
	<i>Vicesecretaría, clase 3.ª</i>	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alboraya	

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.ª</i>	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Casas de Reina	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Garbayuela	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Mengabril	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Tamurejo	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Villar de Rena	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Casares de las Hurdes	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Casas del Castañar	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Casas del Monte	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Garciaz	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Gargantilla	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Herguijuela	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Jarilla	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Mata de Alcántara	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Mohedas de Granadilla	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Palomero	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Peraleda de San Román	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Pozuelo de Zarzón	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Robledillo de la Vera	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Talaveruela de la Vera	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla de los Ángeles	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Valdecañas de Tajo	
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalmoral de la Mata	
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque	
Badajoz	(Ayuntamiento) Azuaga	
Badajoz	(Ayuntamiento) Barcarrota	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Calamonte	
Badajoz	(Ayuntamiento) Castuera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Maestre	
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña	
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Montijo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Navalvillar de Pela	
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera	
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara	
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villafranca de los Barros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zafra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Arroyo de la Luz	
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Miajadas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Moraleja	
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela	
Cáceres	(Ayuntamiento) Trujillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara	
	<i>Puesto de colaboración S-I, clase 3.^a</i>	
Cáceres	(Ayuntamiento) Almaraz	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalmoral de la Mata	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Castuera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Maestre	
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña	
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Navalvillar de Pela	
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera	
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara	
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Montehermoso	
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara	
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Badajoz	(Ayuntamiento) Bienvenida	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza la Vaca	
Badajoz	(Ayuntamiento) Calzadilla de los Barros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Campillo de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Capilla	
Badajoz	(Entidad Local Menor) Entrerrios	
Badajoz	(Ayuntamiento) Esparragosa de Lares	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuenlabrada de los Montes	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Arco	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuentes de León	
Badajoz	(Ayuntamiento) Garlitos	
Badajoz	(Ayuntamiento) Helechosa de los Montes	
Badajoz	(Ayuntamiento) Higuera de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Hinojosa del Valle	
Badajoz	(Ayuntamiento) Lapa (La)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Llera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Magacela	
Badajoz	(Ayuntamiento) Malcocinado	
Badajoz	(Ayuntamiento) Malpartida de la Serena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Manchita	
Badajoz	(Ayuntamiento) Orellana de la Sierra	
Badajoz	(Entidad Local Menor) Palazuelo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Parra (La)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Puebla del Maestre	
Badajoz	(Ayuntamiento) Rena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Retamal de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Usagre	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valdetorres	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valencia del Mombuey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valverde de Llerena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Abadía	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cáceres	(Ayuntamiento) Abertura	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alagón del Río	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alcollarín	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alía	
Cáceres	(Ayuntamiento) Berrocalejo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cabañas del Castillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cabezuela del Valle	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cachorrilla	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cañaverál	
Cáceres	(Ayuntamiento) Carbajo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Casar de Palomero	
Cáceres	(Ayuntamiento) Casas de Don Gómez	
Cáceres	(Ayuntamiento) Casillas de Coria	
Cáceres	(Ayuntamiento) Ceclavín	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cedillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Collado	
Cáceres	(Ayuntamiento) Descargamaría	
Cáceres	(Ayuntamiento) Garganta la Olla	
Cáceres	(Ayuntamiento) Gata	
Cáceres	(Ayuntamiento) Gordo (El)	
Cáceres	(Ayuntamiento) Guijo de Coria	
Cáceres	(Ayuntamiento) Herrera de Alcántara	
Cáceres	(Ayuntamiento) Ibahernando	
Cáceres	(Ayuntamiento) Losar de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Majadas	
Cáceres	(Mancomunidad) Man.De Sierra de Gata	
Cáceres	(Ayuntamiento) Millanes	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalvillar de Ibor	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navezuelas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Nuñomoral	
Cáceres	(Ayuntamiento) Pasarón de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Pescueza	
Cáceres	(Ayuntamiento) Pesga (La)	
Cáceres	(Ayuntamiento) Pinofranqueado	
Cáceres	(Ayuntamiento) Portaje	
Cáceres	(Ayuntamiento) Pueblonuevo de Miramontes	
Cáceres	(Ayuntamiento) Robledillo de Gata	
Cáceres	(Ayuntamiento) Robledollano	
Cáceres	(Ayuntamiento) Ruanes	
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Sierra	
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Paniagua	
Cáceres	(Ayuntamiento) Santiago de Alcántara	
Cáceres	(Ayuntamiento) Tiétar	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdastillas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdelacasa de Tajo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valverde de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Vegaviana	
	<i>Tesorería</i>	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
	<i>Vicesecretaría primera, clase 2.^a</i>	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cáceres	

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Adjunto a Intervención, clase 1.^a</i>	
Coruña (A)	(Diputación Provincial) Coruña (A)	Celga 4 o Equivalente
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ames	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Boiro	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Cambre	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Oleiros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ortigueira	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Monforte de Lemos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cangas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Estrada (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Grove (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Lalín	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pontearreas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Porriño (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vilagarcía de Arousa	Celga 4 o Equivalente
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Camariñas	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Fene	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Outes	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Burela	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Foz	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Viveiro	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Barco de Valdeorras (O)	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Ribadavia	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Xinzo de Limia	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cambados	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cañiza (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Rosal (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Salvaterra de Miño	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Valga	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vila de Cruces	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vilaboia	Celga 4 o Equivalente
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Boiro	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Oleiros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ortigueira	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Ribadeo	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cangas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Estrada (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Grove (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Mos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pontearreas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Redondela	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Tui	Celga 4 o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Cariño	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Mazaricos	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Noia	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Pobra do Caramiñal (A)	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Rianxo	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Vimianzo	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Zas	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Barco de Valdeorras (O)	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Celanova	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cambados	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cuntis	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Valga	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vila de Cruces	Celga 4 o Equivalente
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Frades	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Laxe	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Incio (O)	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Monterroso	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Quiroga	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Beariz	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Castro Caldelas	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Irixo (O)	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Lobios	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Dozón	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Lama (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Mondariz	Celga 4 o Equivalente
	<i>Tesorería</i>	
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Porto do Son	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Burela	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Barco de Valdeorras (O)	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Verín	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Xinzo de Limia	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Cambados	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Guarda (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vilanova de Arousa	Celga 4 o Equivalente
	<i>Viceintervención, clase 1.^a</i>	
Pontevedra	(Diputación Provincial) Pontevedra	Celga 4 o Equivalente
	<i>Vicesecretaría, clase 1.^a</i>	
Pontevedra	(Diputación Provincial) Pontevedra	Celga 4 o Equivalente

Comunidad de Madrid

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
Madrid	(Agrupación de Secretaría) Robledillo de la Jara	
Madrid	(Agrupación de Secretaría) Robregordo	
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Algete	
Madrid	(Ayuntamiento) Ciempozuelos	
Madrid	(Ayuntamiento) Humanes de Madrid	
Madrid	(Ayuntamiento) Navalcarnero	
Madrid	(Ayuntamiento) San Fernando de Henares	
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Álamo (El)	
Madrid	(Ayuntamiento) Brunete	
Madrid	(Ayuntamiento) Camarma de Esteruelas	
Madrid	(Ayuntamiento) Colmenar de Oreja	
Madrid	(Ayuntamiento) Cubas de la Sagra	
Madrid	(Ayuntamiento) Fuente el Saz de Jarama	
Madrid	(Ayuntamiento) Guadalix de la Sierra	
Madrid	(Ayuntamiento) Hoyo de Manzanares	
Madrid	(Ayuntamiento) Miraflores de la Sierra	
Madrid	(Ayuntamiento) Molar, El	
Madrid	(Ayuntamiento) Nuevo Baztán	
Madrid	(Ayuntamiento) San Martín de Valdeiglesias	
Madrid	(Ayuntamiento) Serranillos del Valle	
Madrid	(Ayuntamiento) Torrejón de Velasco	
Madrid	(Ayuntamiento) Torres de la Alameda	
	<i>Oficial mayor, clase 1.^a</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Coslada	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Algete	
Madrid	(Ayuntamiento) Collado Villalba	
Madrid	(Ayuntamiento) Coslada	
Madrid	(Ayuntamiento) Galapagar	
Madrid	(Ayuntamiento) Humanes de Madrid	
Madrid	(Ayuntamiento) Rivas-Vaciamadrid	
Madrid	(Ayuntamiento) San Fernando de Henares	
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Brunete	
Madrid	(Ayuntamiento) Cubas de la Sagra	
Madrid	(Ayuntamiento) Molar, El	
Madrid	(Ayuntamiento) Moraleja de Enmedio	
Madrid	(Ayuntamiento) San Martín de la Vega	
Madrid	(Ayuntamiento) San Martín de Valdeiglesias	
Madrid	(Ayuntamiento) Serranillos del Valle	
Madrid	(Ayuntamiento) Torrejón de Velasco	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Torres de la Alameda	
Madrid	(Ayuntamiento) Villa del Prado	
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Alameda del Valle	
Madrid	(Ayuntamiento) Brea de Tajo	
Madrid	(Ayuntamiento) Cabanillas de la Sierra	
Madrid	(Ayuntamiento) Corpa	
Madrid	(Ayuntamiento) Fresnedillas de la Oliva	
Madrid	(Ayuntamiento) Navalagamella	
Madrid	(Ayuntamiento) Ribatejada	
Madrid	(Ayuntamiento) Titulcia	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdemanco	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdequera	
Madrid	(Ayuntamiento) Villanueva de Perales	
	<i>Tesorería</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Algete	
Madrid	(Ayuntamiento) Aranjuez	
Madrid	(Ayuntamiento) Arganda del Rey	
Madrid	(Ayuntamiento) Chinchón	
Madrid	(Ayuntamiento) Colmenar de Oreja	
Madrid	(Ayuntamiento) Fuente el Saz de Jarama	
Madrid	(Ayuntamiento) Griñón	
Madrid	(Ayuntamiento) Majadahonda	
Madrid	(Ayuntamiento) Nuevo Baztán	
Madrid	(Ayuntamiento) Torrejón de Ardoz	
	<i>Viceintervención, clase 2.^a</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Ciempozuelos	
	<i>Vicetesoría</i>	
Madrid	(Ayuntamiento) Parla	

Ciudad de Melilla

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Oficial mayor, clase 1.^a</i>	
Melilla	(Ayuntamiento) Ciudad Autónoma de Melilla	
	<i>Viceintervención, clase 2.^a</i>	
Melilla	(Ayuntamiento) Ciudad Autónoma de Melilla	

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Fortuna	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) San Javier	
Murcia	(Ayuntamiento) San Pedro del Pinatar	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
Murcia	(Ayuntamiento) Abanilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcázares (Los)	
Murcia	(Ayuntamiento) Alguazas	
Murcia	(Ayuntamiento) Archena	
Murcia	(Ayuntamiento) Beniel	
Murcia	(Ayuntamiento) Blanca	
Murcia	(Ayuntamiento) Bullas	
Murcia	(Ayuntamiento) Calasparra	
Murcia	(Ayuntamiento) Cehegín	
Murcia	(Ayuntamiento) Ceutí	
Murcia	(Ayuntamiento) Fuente Álamo de Murcia	
Murcia	(Ayuntamiento) Lorquí	
Murcia	(Ayuntamiento) Moratalla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mula	
Murcia	(Ayuntamiento) Puerto Lumbreras	
	<i>Jefatura de la Dependencia de Recaudación</i>	
Murcia	(Ayuntamiento) Murcia	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) Torre-Pacheco	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Beniel	
Murcia	(Ayuntamiento) Bullas	
Murcia	(Ayuntamiento) Calasparra	
Murcia	(Ayuntamiento) Ceutí	
Murcia	(Ayuntamiento) Moratalla	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Tesorería</i>	
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcázares (Los)	
Murcia	(Ayuntamiento) Alhama de Murcia	
Murcia	(Ayuntamiento) Archena	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Fortuna	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) Mula	
Murcia	(Ayuntamiento) San Pedro del Pinatar	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	

Comunidad Autónoma de La Rioja

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3.^a</i>	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Ábalos	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Ajamil de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Alesón	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Bobadilla	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Canales de la Sierra	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Cellerigo	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Cuzcurrita de Río Tirón	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Fonzaleche	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Grañón	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Herce	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Herramélluri	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Huércanos	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Matute	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Medrano	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Ortigosa de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Rasillo de Cameros (El)	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) San Millán de la Cogolla	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) San Román de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Santa Coloma	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Tricio	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Viguera	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Villar de Torre	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Viniegra de Abajo	
	<i>Intervención de clase 1.^a</i>	
La Rioja	(Ayuntamiento) Arnedo	
La Rioja	(Ayuntamiento) Calahorra	
La Rioja	(Ayuntamiento) Haro	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
	<i>Intervención de clase 2.^a</i>	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lardero	
La Rioja	(Ayuntamiento) Santo Domingo de la Calzada	
La Rioja	(Ayuntamiento) Villamediana de Iregua	
	<i>Secretaría de clase 1.^a</i>	
La Rioja	(Ayuntamiento) Haro	
	<i>Secretaría de clase 2.^a</i>	
La Rioja	(Ayuntamiento) Alfaro	
	<i>Secretaría de clase 3.^a</i>	
La Rioja	(Ayuntamiento) Ausejo	
La Rioja	(Ayuntamiento) Corera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lagunilla del Jubera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lumbreras	
La Rioja	(Ayuntamiento) Redal (EI)	
	<i>Tesorería</i>	
La Rioja	(Ayuntamiento) Arnedo	
La Rioja	(Ayuntamiento) Nájera	
	<i>Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a</i>	
La Rioja	(Ayuntamiento) Villamediana de Iregua	

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso unitario ⁽¹⁾

I. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	DOMICILIO (a efectos de notificaciones):		TELÉFONO:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:

II. DATOS PROFESIONALES.

SUBESCALA/S, Y EN SU CASO CATEGORÍA/S, A QUE CONCURSA:	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:	ENTIDAD LOCAL:
FORMA DEL NOMBRAMIENTO:	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO DEFINITIVO::

III. PUESTOS A QUE CONCURSA. (Relacionados por orden de prelación en la adjudicación de destinos)

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS SOLICITADOS: (Cumplimentar únicamente si se emplean hojas supletorias).			
ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			
6.º			
7.º			
8.º			
9.º(2)			

El abajo firmante, solicita tomar parte en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de la Dirección General de La Función Pública de, a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de posesión de méritos de determinación autonómica que se relaciona en el/los Anexo/s III que une/n a la presente instancia.³

El participante asimismo declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión enumeradas en la base segunda.

En a de de 20.....
(Firma)

ANEXO III

Accreditación del conocimiento de la lengua propia y/o Méritos de determinación autonómica (1)

(Emplee un ejemplar por cada Comunidad Autónoma en la que acredite conocimiento de la lengua propia y/o méritos de determinación autonómica)

D / D.ª (nombre y apellidos) D.N.I., que participa en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de (indicar)....., aporta la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia (en su caso) y/o de méritos de determinación autonómica que se describe a continuación, a fin de que sea valorada en los términos contemplados en las bases del referido concurso, para la adjudicación de los puestos de trabajo que ha solicitado dentro del ámbito territorial de la

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE (indicar)

I. ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (2) Documentación aportada. (Describir brevemente)

.....
.....

II. MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (2)

Los certificados de servicios a efectos de méritos autonómicos, se expedirán por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con los datos inscritos en el Registro Integrado.
La documentación acreditativa se aportará ordenada según se relacione a continuación:

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SU VALORACIÓN COMO MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (Describir brevemente)
(3)

En a de de 20

(Firma)

INSTRUCCIONES

1. Cumplimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. El conocimiento de la lengua propia, en su caso, los méritos de determinación autonómica y la forma de acreditación de ambos, están indicados en las bases de la convocatoria.
3. De ser insuficiente este ejemplar, utilice hojas supletorias.